

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75

1	ACTA 63- 2019
2	SESION ORDINARIA
3	
4	LUNES VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE
5	HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA
6	MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
7	ASISTENCIA. –
8	MIEMBROS PRESENTES:
9	
10	REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Nelson Ugalde Rojas (Presidente
11	Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Manrique Chaves
12	Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro
13	Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo
14	Solís Sauma
15	
16	REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset
17	Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María
18	Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo,
19	Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez
20	
21	SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia
22	María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos
23	Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anais Huertas
24	Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz,
25	Calos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. –
26	
27	SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román López, Margarita
28	Herrera Quesada, Rigoberto Mora Villalobos, Maikol Andrés Soto, Javier Campos
29	Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce
30	Chaverri, Amalia Salas Porras. –

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.2 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1	ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro
2	
3	SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.: Alysson Rojas Méndez
4	
5	ASISTENTES POR INVITACIÓN:
6	
7	VISITANTES: Miembros de Juntas Administrativas y de Educación
8	
9	MIEMBROS AUSENTES
10	(SIN EXCUSA)
11	
12	Juan Carlos Esquivel Brenes, Carlos Francisco Quirós Araya, Alejandro Rodríguez
13	Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura Rojas. –
14	
15	MIEMBROS AUSENTES
16	(CON EXCUSA)
17	-NO-
18	
19	ARTICULO I.
20	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
21	
22	El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al order
23	del día, el cual se detalla a continuación:
24	
25	1. COMPROBACION DEL QUÓRUM
26	2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
27	3. ORACIÓN. –
28	4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°61 Y N°62 DEL 2019
29	5. FIRMA DEL ACTA N°60 DEL 2019
30	6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –

- 1 7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE
- 2 EDUCACIÓN. –
- 3 8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS
- 4 ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –
- 5 9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. -
- 6 10.LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
- 7 CORRESPONDENCIA. –
- 8 11. ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITOS. -
- 9 **12.** NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -
- 10 13. INFORMES DE COMISION. -
- 11 **14.** MOCIONES. –
- 12 **15.** ATENCION PROYECTOS DE LEY. –
- 13 **Exp.N°20.360** "Ley de creación del certificado único de discapacidad". -
- 14 Exp.N°21.576 "Derogatoria del transitorio XIII del Capítulo I (Disposiciones
- transitorias al título I de la presente ley, ley del impuesto al valor agregado), del
- 16 título V (disposiciones transitorias), de la ley N°9635, fortalecimiento de las
- 17 finanzas públicas". -
- 18 **Exp.N°21.129** "Ley para la creación de albergues para las personas en situación
- 19 de abandono y situación de calle". –
- 20 Exp.N° 21.272 "Fortalecimiento al combate de la explotación laboral de los
- 21 migrantes"
- 22 Exp.N° 21.404 "Ley de creación de fondo Nacional de Sostenibilidad para
- 23 productores arroceros (FONAPROARROZ)"
- 24 **Exp.N° 20.159** "Ley contra la violencia y el racismo en el deporte"
- 25 **Exp.N° 21.566** "Reforma del artículo 196 de la ley de tránsito por vías públicas
- y seguridad vial, Ley 9078"
- 27 **Exp.N°21.553** "Reforma del artículo 1 y adición de un artículo 24 bis de la ley
- 28 N°7798 "Creación del Concejo Nacional de viabilidad"
- 29 **Exp.N°21.555** "Adición de un artículo 201 bis y un artículo 205 bis al código
- electoral, Ley N°8765 de 10 de agosto de 2009. Ley para establecer el voto

Concejo	Muni	cipal d	le San	Carlos				
ACTA 63	-2019)						
PAG.4								
Lunes 2	1 de	octubre	e del	2019				

1	preferente"
2	Exp.N° 21.573 "Incorporación de un nuevo transitorio en el "capítulo IV
3	disposiciones transitorias al título IV" del título V de la ley N°9635 de 4 de
4	diciembre de 2018 y sus reformas"
5	
6	Nota: Al ser las 15:32 horas los Regidores, Nelson Ugalde Rojas, Allan Solís
7	Sauma, y Ana Rosario Saborío pasan a ocupar sus respectivas curul
8	
9	ARTÍCULO II.
10	ORACION
11	
12	La señora Maria Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, dirige la oración.
13	
14	ARTÍCULO III.
15	LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°61 Y N°62 DEL 2019.
16	
17	➢ Acta N°61 del 2019. –
18	
19	El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
20	aprobación el Acta Nº 61-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u
21	objeción con respecto al Acta Nº 61-2019, se da por aprobada la misma, Votación
22	unánime. –
23	
24	➢ Acta N°62 del 2019. –
25	
26	El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
27	aprobación el Acta Nº 62-2019. Al no haberse presentado ningún comentario υ
28	objeción con respecto al Acta Nº 62-2019, se da por aprobada la misma, Votación
29	unánime. –
30	

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.5 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1		ARTÍCULO IV.
2		FIRMA DEL ACTA N°60-2019.
3		
4	>	Firma del Acta N° 60 del 2019. –
5		El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar el Acta N°
6		60 del 2019, debidamente foliada. –
7		
8		ARTÍCULO V.
9		LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
10		
11		A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:
12		
13	•	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA RITA, SOLICITA UN
14		PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE
15		EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2019. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO
16		SE UBICARÁ EN EL SALÓN MULTIUSO DE DICHA LOCALIDAD.
17		
18	•	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA VEGA DE FLORENCIA,
19		SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR
20		ACTIVIDADES DIVERSAS EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2019. CABE SEÑALAR
21		QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN MULTIUSO DE DICHA
22		LOCALIDAD.
23		,
24	•	ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERLA DE LA FORTUNA,
25		SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR
26		ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2019. CABE SEÑALAR
27		QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN MULTIUSO DE DICHA
28		LOCALIDAD.
29		
30		

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.6 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

ACUERDO 01.-

Conceder PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. —

19 ARTÍCULO VI.

LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

1		ESCUELA PUERTO ESC	ONDIDO- PITAL	
2				
3	>	Katty Vanessa Guzmán Marín	cédula	2 0621 0435
4				
5		LICEO RURAL BOCA TA	APADA – PITAL	
6				
7	>	Mayid Tatiana Arroyo Porras	cédula	2 0660 0727
8				
9		ESCUELA QUEBRADA	GRANDE-PITAL	
10				
11	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	cédula	2 0350 0801
12	>	Yorleni Muñoz Quesada		2 0522 0197
13	>	Dayana María Alvarado Madriz		2 0811 0499
14	>	Mario Jerónimo Ordóñez Hernández		155825963528
15	>	Alexander Blandón González	45	2-030584-0005Y
16				
16 17		ESCUELA EL CONCH	O-POCOSOL	
		ESCUELA EL CONCH	O-POCOSOL	
17	>	ESCUELA EL CONCH Norma del Socorro Rivera Cordoncillo		155811491316
17 18	> >		cédula	
17 18 19	A A	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo	cédula	1 1129 0516
17 18 19 20	>	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría	cédula	1 1129 0516
17 18 19 20 21	>	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega	cédula	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534
17 18 19 20 21 22	A A A	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega Mayra Rivas López	cédula	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534
17 18 19 20 21 22 23	A A A	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega Mayra Rivas López	cédula	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534
17 18 19 20 21 22 23 24	\times \t	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega Mayra Rivas López Eugenio Parra Godínez ESCUELA SAN GERAR Ana María Lizano Zumbado	DO-POCOSOL	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534 6 0191 0432 6 0331 0856
17 18 19 20 21 22 23 24 25	\times \t	Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega Mayra Rivas López Eugenio Parra Godínez ESCUELA SAN GERAR	DO-POCOSOL	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534 6 0191 0432 6 0331 0856
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26		Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega Mayra Rivas López Eugenio Parra Godínez ESCUELA SAN GERAR Ana María Lizano Zumbado	DO-POCOSOL	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534 6 0191 0432 2 0331 0856 155821017203
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27		Norma del Socorro Rivera Cordoncillo Errol Cerdas Chavarría Karla Lidieth Centeno Condega Mayra Rivas López Eugenio Parra Godínez ESCUELA SAN GERAR Ana María Lizano Zumbado Adelayda Antonia Urbina Díaz	DO-POCOSOL	1 1129 0516 2 0683 0005 155817984534 6 0191 0432 2 0331 0856 155821017203 2 0358 0916 2 0760 0159

1	ESCUELA SANTA EULALIA-VENADO
2	
3	Mariano Francisco Sevilla Pichardocédula155806930334
4	> Felicindo Cubero González
5	➤ Sonia Jeannette Robles Araya2 0335 0708
6	Patricia Calderón López
7	➤ José Alberto Chacón Valerio
8	
9	ESCUELA SANTA RITA-FLORENCIA
10	
11	> Mardoqueo Calderón Vásquez
12	> Eduardo Torres Blanco
13	> Flora Zamora Barrios
14	> Juana Aracely Jarquín Solano155814237330
15	Flory Maria Ramírez Zamora
16	
17	ACUERDO Nº 02
18	
19	Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
20	Administrativas anteriormente descritas. Votación unánime. ACUERDO
21	DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
22	
23	ARTÍCULO VII.
24	JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS
25	ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION
26	
27	> Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas
28	Administrativas y de Educación
29	El Drocidanto Municipal Nolcon Haeldo Poiss, procedo o reclizar la debida
30	El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.9 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1	jur	uramentación de los miembros de los Comités de Caminos, J	Juntas					
2	Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:							
3								
4	ESCUELA CRUCITAS – CUTRIS							
5								
6	>	Roger Sebastián Jarquín Betetacédula2 0479 (0378					
7								
8		ESCUELA PUERTO ESCONDIDO- PITAL						
9								
10	>	≻ Katty Vanessa Guzmán Maríncédula2 0621 04	435					
11								
12		LICEO RURAL BOCA TAPADA – PITAL						
13								
14	>	Mayid Tatiana Arroyo Porrascédula2 0660	0727					
15								
16		ESCUELA QUEBRADA GRANDE-PITAL						
16 17		ESCUELA QUEBRADA GRANDE-PITAL						
	>	ESCUELA QUEBRADA GRANDE-PITAL Victor Hugo Gutierrez Arce	0801					
17								
17 18	>	→ Victor Hugo Gutierrez Arcecédula2 0350	0197					
17 18 19	>	Victor Hugo Gutierrez Arcecédula	0197					
17 18 19 20	>	 Victor Hugo Gutierrez Arcecédula	0197					
17 18 19 20 21	>	 Victor Hugo Gutierrez Arcecédula	0197					
17 18 19 20 21 22	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	0197					
17 18 19 20 21 22 23	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	0197 0499 0005Y					
17 18 19 20 21 22 23 24	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	0197 0499 0005Y					
17 18 19 20 21 22 23 24 25	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	91316 0005					
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	91316 0005 94534					
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	>	Victor Hugo Gutierrez Arce	91316 0005 94534					

1		ESCUELA SAN (SERARDO-POC	COSOL
2	>	Ana María Lizano Zumbado	cédula	2 0331 0856
3	>	Adelayda Antonia Urbina Díaz		155821017203
4	>	Maritza Duarte Martínez		2 0358 0916
5	>	Judelia Vanessa Rivera Talabera		2 0760 0159
6	>	Lilliam Marielos Rodríguez Calderón		6 0217 565
7				
8		ESCUELA SANT	A EULALIA-VE	NADO
9	>	Mariano Francisco Sevilla Pichardo	cédula	155806930334
10	>	Sonia Jeannette Robles Araya		2 0335 0708
11	>	Patricia Calderón López		2 0655 0536
12	>	José Alberto Chacón Valerio		2 0405 0826
13				
14		ESCUELA SAN	ΓA RITA-FLORE	ENCIA
15	>	Eduardo Torres Blanco		4 0455 0703
16	>	Juana Aracely Jarquín Solano		155814237330
17	>	Flory Maria Ramírez Zamora		2 0336 0710
18				
19		ARTÍCULO	VIII.	
20		ASUNTOS DE LA	ALCALDÍA.	
21				
22	>	Variación Presupuestaria N°04-2019	<u></u>	
23				
24		Se recibe oficio MSC-AM-1751-2019 er	mitido por la Alca	aldía Municipal, el cual
25	se	e detalla a continuación:		
26	Se	e remite para su análisis y aprobación la	a Variación Pres	upuestaria N°04-2019
27	y :	su respectivo ajuste al Plan Anual Opera	ativo.	
28				
29	Se	e solicita dispensa de trámite.		
30				

	Lunes 21 de octubre del 2019	Sesión Ordinaria
1	SE ACUERDA:	
2		
3	Rechazar la dispensa de tramite solicitada. Cinco vo	otos a favor y cuatro votos en
4	contra de los Regidores Eraida Alfaro Hidalgo, I	Dita Watson Porta, Fernando
5	Porras Vargas, Manrique Chaves Quesada. Votad	ión unánime. –
6		

ACUERDO Nº 03.-

7

8

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis y 9 10 recomendación al Concejo el oficio MSC-AM-1651-2019 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual se remite la Variación Presupuestaria N°04-2019 y su 11 12 respectivo ajuste al Plan Anual Operativo. Votación unánime. ACUERDO 13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

> Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-568-2019 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.12 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

La licencia solicitada es la siguiente: 1

}	Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
ļ	Rafael Jeremías Mendez Castro	2-605-453	B33037	Restaurante	С	Quesada

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte 6 7

del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

2

3

4

5

8

9

10

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -11

ACUERDO Nº04.-

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-568-2019 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Rafael Jeremías Mendez Castro	2-605-453	B33037	Restaurante	С	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

> Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-579-2019 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección; Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.13 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

- la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
- 2 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
- 3 reglamento.

4

- 5 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
- 6 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
- 7 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de
- 8 bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

9

10

11

12

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Súper Prosperad S.A	3-101-776285	B30508	Supermercado	D2	Pital

1314

15

16

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

17

18

- **SE ACUERDA:**
- 19 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

20

21

ACUERDO N°05.-

22

23

24

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-579-2019 de la Sección de Patentes Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

26

25

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Súper Prosperad S.A	3-101-776285	B30508	Supermercado	D2	Pital

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.14 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

> Solicitud de aprobación de licencias de licor. -

2

1

Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-566-2019 emitido por la Sección de Patentes, el cual se detalla a continuación:

5

- 6 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
- 7 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
- 8 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
- 9 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
- 10 reglamento.

11

- 12 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
- 13 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
- 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de
- bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.
- 16 La licencia solicitada es la siguiente:

1	7	
1	8	

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juan Jose Vargas Valladares	2-619-221	B32895	Restaurante	С	Quesada

20

19

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

23

SE ACUERDA:

25

26

24

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

2728

ACUERDO Nº06.-

29

30

Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-566-2019 de la Sección de Patentes

- 1 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
- 2 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

Licenciatario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Juan Jose Vargas Valladares	2-619-221	B32895	Restaurante	С	Quesada

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, consulta al señor Alcalde si ya se incluyó entre las solicitudes que se le van a hacer a la señora Carla Ortega de la embajada de los Estados Unidos, la propuesta que ella realizó entre las obras que se están proponiendo para el apoyo a la Municipalidad, el tema del parque de Pital, que conversaron, le gustaría saber si ya Alcaldía realizó la nota para hacer la

propuesta. -

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, indica que, los de la embajada americana ellos vinieron un día apenas, pero que ellos tienen que venir dos días más, no se ha hecho la propuesta porque no han ido a Pital, ellos vinieron únicamente a Santa Rosa y al Programa de mujeres, en la segunda gira irían a Pital, como segunda opción. —

El presidente Nelson Ugalde Rojas solicita una moción de orden para analizar provisional de licor. –

21 ARTÍCULO IX.

LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

El presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas delibera que el Ministerio de Salud otorga el permiso hasta que el toldo esté armado. Indica que el la provisional de licor se le otorgará únicamente si el Ministerio de Salud se los concede. –

A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE CABALLISTAS DE SAN CARLOS, SOLICITA CUATRO PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR PARA REALIZAR TOPE NACIONAL SAN CARLOS 2019, EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DEL 2019. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN UNO EN LA RECEPCIÓN DE SALIDA Y LLEGADA DE LOS CABALLISTAS, EL SEGUNDO EN EL PARQUEO DE GOLLO FRENTE A LAS OFICINAS DEL ICE, EL TERCERO EN LA ESQUINA COSTADO OESTE DE LA ANTIGUA MIGRACIÓN Y EL CUARTO PARA CUBRIR EL RECORRIDO DEL TOPE. Cabe indicar que las presentes provisionales de licor se le otorgarán y tendrán validez únicamente si el Ministerio de Salud les concede los respetivos permisos.

ACUERDO 07.-

Conceder PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. Ocho votos a favor y uno en contra de la Regidora Gina Vargas Araya. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.17 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1	(Ocho votos a favor y uno en contra de la Regidora Gina Vargas Araya, en
2	cuanto a la firmeza). –
3	
4	La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, justifica su voto en contra,
5	señalando que, si los requisitos no vienen completos no lo apoya, ya que las
6	personas deben de ser responsables y cumplir con especificaciones. –
7	
8	ARTÍCULO X.
9	LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE
10	CORRESPONDENCIA
11	
12	
13	Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:
14	21 de octubre del 2019
15	
16	Al ser las 10:54 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas,
17	
18	Se inicia sesión:
19	
20	Artículo 1. Se recibe documento sin número de oficio emitido por vecino SonaFluca
21	mediante el cual realiza denuncia estrechamiento de una vía pública la calle
22	Aguinaldo, solicitando que se realicen los trámites requeridos. SE RECOMIENDA
23	AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la administración municipal
24	para lo correspondiente según regulación interna.
25	
26	Artículo 2. Se recibe oficio número MSC-AM-1698-2019 emitido por la Alcaldía
27	Municipal mediante el cual remite el Borrador de Reglamento de Acoso Laboral con
28	las modificaciones solicitadas por el Concejo Municipal en acuerdo MSCCM-SC-
29	1575-2019 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar
30	a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este

Co	n	C	ρi	O	
U	•••	•	٠J	J	•

2

1

3 Artículo 3. Se recibe documento sin número de oficio emitido por la señora Ana María Murillo Phillips mediante el cual interpone recurso de revocatoria con 4 5 apelación en subsidio contra la resolución que rechaza la declaratoria a calle publica acuerdo resuelto por este Concejo mediante el acuerdo 26 del acta 58 de fecha 30 6 de setiembre del 2019. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: 7 Trasladar a la Asesora Legal de este Concejo para que analice y recomiende a 8 este Concejo junto con la Comisión de Obra Pública sobre el recurso de 9 revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que rechaza la 10 declaratoria a calle publica acuerdo resuelto por este Concejo mediante el 11 12 acuerdo 26 del acta 58 de fecha 30 de setiembre del 2019 a este en tiempo y 13 forma

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

Artículo 4. Se recibe oficio número AL-CJ-21506-1667-2019 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.506: "REFORMA AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009". SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 28 de octubre de 2019

24

Artículo 5. Se recibe documento sin número de oficio emitido por los miembros de la Comisión de Comisión Recalificadora de los Alquileres del Mercado Municipal de San Carlos por parte de los Inquilinos mediante el cual realizan solicitudes de elementos a incorporar en la evaluación que se está realizando, la petitoria son las siguientes: 4

5

6

7

8

12

25

26

27

28

29

30

de octubre de 2019

Sesión Ordinaria

- Se tramite la aclaración y adición presentada en este documento con relación
 al requerimiento de información económica y financiera por los inquilinos del
 Mercado Municipal
 - Se de la información económica y financiera de conformidad con lo que establece la Ley 7027, en lo conducente al plazo fijado de un mes en articulo
 3
 - Se fije fecha con el propósito de iniciar el proceso en sede administrativa según lo establece la normativa en la especie.
- 9 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la 10 Comisión Recalificadora de los Alquileres de Mercado Municipal de San 11 Carlos para su análisis y recomendación a este Concejo.

13 Artículo 6. Se recibe oficio número AL-CPAS-735-2019 emitido por la Comisión 14 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la 15 redacción final del Expediente legislativo N. 21.344: "REFORMA PARCIAL A LA 16 LEY N. 9617 FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS 17 CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018 18 Y A LA LEY N.5662 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES 19 20 FAMILIARES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y DEROGATORIA DE LA LEY N7658 CREACION DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL 11 DE FEBRERO DE 21 1997". SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar 22 prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la 23 Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 28 24

Artículo 7. Se recibe documento sin número de vecino de Santa Lucía y SonaFluca, mediante el cual solicitan que se les informe si existe algún acuerdo aprobado o en espera de ser tramitado por parte de la Municipalidad en relación con proyecto de bien social en las comunidades de SonaFluca, Santa Lucía y Tres Esquinas; debido

a que existen rumores de un proyecto de bien social para 413 familias en la 1 comunidad de SonaFluca. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 2 ACORDAR: Trasladar a la Administración municipal para que proceda realizar 3 un informe si existe algún proyecto de bien social en las comunidades de 4 SonaFluca, Santa Lucía y Tres Esquinas, si se han otorgado permisos de 5 construcción, de urbanización y lotificación, o cualquier otro tramite en dicha 6 7 línea. Dicho informe en 10 días hábiles. 8 Artículo 8. Se recibe oficio número MSC-AM-1716-2019 emitido por Alcaldía 9 Municipal dirigido el Licenciado Rodrigo Villalobos Arrieta de la CCSS Sucursal de 10 Quesada mediante el cual se hace solitud de información de incapacidades y 11 12 licencias del Concejo Municipal SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 13 ACORDAR: Dar por visto y recibido. 14 15 Artículo 9. Se recibe oficio número MSC-AM-1717-2019 emitido por Alcaldía Municipal dirigido el Licenciado Damaris Rojas Arguedas de la INS Sucursal de 16 Quesada mediante el cual se hace solitud de información de incapacidades y 17 licencias del Concejo Municipal SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL 18 ACORDAR: Dar por visto y recibido. 19 20 Artículo 10. Se recibe oficio ADI-2019-0040 emitido por la ADI Boca Arenal, Cutris 21 de San Carlos mediante el cual dan criterio terreno para construir delegación 22 policial. SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la 23 Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación a este Concejo. 24 25 26 Artículo 11. Se recibe oficio número MSCCM-SC-1793-2019 emitido por la 27 Secretaría del Concejo Municipal mediante el cual remite explicaciones de la convocatoria al Dr. Gustavo Zeledón Donzo SE RECOMIENDA AL CONCEJO 28 MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar copia al presidente del Concejo Municipal 29 para su análisis y recomendación a este Concejo, y al Concejo Municipal en 30

Copia a Regidores para conocimiento.

Sesión Ordinaria

1 pleno para su conocimiento.

2

Artículo 12. Se recibe oficio número MSCCM-Al-0117-2019 emitido por la Dirección de Auditoria Interna remitido a la los Regidores Propietarios, al Alcalde Municipal y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto mediante el cual informa de cambios no autorizados para variación presupuestaria en trámite del presupuesto de auditoría interna que fue presentada mediante el oficio MSCCM-Al-0103-2019 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo.

11

10

Artículo 13. Se recibe oficio número MSCAM-JVC-26-2019 emitido por la Junta Vial
Cantonal mediante el cual trasladan para aprobación de la Variación Presupuestaria
4-2019 SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la
Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este
Concejo

17

Artículo 14. Se recibe oficio número CCCI-MSC-016-2019 emitido por la 18 Vicealcaldesa de la Municipalidad de San Carlos en su función como coordinadora 19 20 del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de San Carlos mediante el 21 cual hace de nuestro conocimiento el informe de asistencia correspondiente al 2019 de la representante del CCCI San Carlos del Concejo Municipal de 3 presencias y 22 4 ausencias en 2019, y por la importancia de que exista un canal entre el Concejo 23 y el CCCI en los proyectos solicita se considere la información solicitada. SE 24 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Regidora 25 26 Rosario Saborío que para el próximo lunes 28 de octubre de 2019 presente un 27 informe para descargo de lo indicado en el oficio CCCI-MSC-016-2019, y logremos determinar la continuidad o modificación de representante de este 28 29 Concejo ante el CCCI.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.22 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

1	Artículo 15. Se recibe oficio número STMSC-124-2019 emitido por SITRAMUSCA
2	mediante el cual remiten a la Alcaldía Municipal la solicitud de negociación del
3	aumento salarial para el segundo semestre 2019 SE RECOMIENDA AL
1	CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal
5	atender en tiempo y forma para lo correspondiente

Se concluye la sesión al ser las 12:15 horas.

La señora Ditta Roma Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, en el punto número dos hablas sobre acoso laboral, señala que ya ha pasado por todas las instancias, por el último que paso fue por el regidor Allan Adolfo Solís Sauma, la licenciada, y la alcaldía ya lo vieron, indica que lo último que queda por hacer es aprobar el reglamento de Acoso Laboral. —

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, considera que, el punto número dos si ya se encomendaron todas las consistencias que se tenía es necesario que se le dé el curso correspondiente a la aprobación de ese punto. –

El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal señala, en referencia a Artículo dos, le consulta a la Regidora Ditta Roma Watson Porta que, si ¿reviso las modificaciones solicitadas que dice en el documento?, porque indica que el documento apenas está llegando al Concejo, por eso es que él considera que debe pasarse primero a la Comisión de Asuntos Jurídicos para verificar que esas modificaciones están en documento. —

La señora Ditta Roma Watson Porta, Regidora Municipal, indica que recuerda la regañada que se llevó por el compañero, por lo importante que es el tema sobre el Reglamento de Acoso Laboral para que se aprobara ya que ha pasado por todas las instancias y la misma Administración ha dicho que como es posible que eso no se haya visto; ella habló con la Licenciada y le indicó que en la correspondencia lo

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.23 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

que se hace son acciones y se puede someter a votación para que sea aprobado, ya ella había hablado con el regidor Allan Adolfo Solís Sauma y la licenciada envió las correcciones, indica que es importante que sea aprobado ya ese reglamento. –
El Presidente Nelson Ugalde Rojas le pregunta a la regidora Ditta Roma Watson Porta que si ella asegura que las modificaciones hechas están en el documento en firme. –
La Regidora Ditta Roma Watson Porta lo afirma y dice haber hablado con Karol y ya fueron enviadas y por eso lo dice. –
El Presidente Nelson Ugalde Rojas dice que, la sugerencia de Ditta Roma Watson Porta es porque ella afirma que las modificaciones en el Reglamento de Acoso Laboral fueron tal cual. –
La Regidora Ditta Roma Watson Porta indica que, según la licencia Raquel Acevedo González. –
El Presidente Nelson Ugalde Rojas procede a darle trámite a lo que dice doña Ditta Roma Watson Porta; indica que si están de acuerdo se recomendaría aprobar el Reglamento de Acoso Laboral con las modificaciones del Concejo Municipal del acuerdo MSCCM-SC-1575-2019 emitido de acuerdo por el oficio MSCAM-SJ-1423-2019 de la Licenciada Gabriela González Gutiérrez. —
ACUERDO N°08
Trasladar a la Administración Municipal para lo correspondiente según regulación interna, documento sin número de oficio emitido por el señor Arsenio Méndez Villegas, vecino de Sonafluca de La Fortuna, mediante el cual realiza denuncia por estrechamiento de una vía pública en la calle Aguinaldo, solicitando que se realicen

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.24 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1		los trámites requeridos. Votación Unánime. ACUERDO DEFINIDAMENTE
2		APROBADO. –
3		
4	4	ACUERDO N°09
5		
6	(Con base en el oficio MSC-AM-1698-2019 emitido por la Alcaldía Municipal y el
7	(oficio MSCAM-SJ-1423-2019 de la Licenciada Gabriela González Gutiérrez, <u>se</u>
8	9	determina: Aprobar el Reglamento de Acoso Laboral con las modificaciones
9	I	propuestas por el Concejo Municipal mediante el oficio MSCCM-SC-1575-2019, el
10	(cual se detalla a continuación:
11		
12		REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO
13		LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
14		
15		En ejercicio de las facultades que le confiere el inciso a) del artículo 4, artículo 13
16		incisos c) y d) y d del artículo 17 de la Ley N° 7794 denominada "Código Municipal"
17		el Concejo Municipal, procede a dictar el Reglamento para prevenir, investigar y
18		sancionar el acoso laboral en la Municipalidad San Carlos.
19		CONSIDERANDO:
20		
21	1.	Que la Municipalidad de San Carlos por orden constitucional conforme lo
22		establece el artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica, es una
23		institución de carácter autónomo, y que de conformidad con el artículo 4 inciso a)
24		de la Ley No. 7794 cuenta dentro de sus atribuciones, con la potestad de dictar
25		los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra
26		disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
27		
28	2.	. Que de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales de derechos
29		humanos, según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos,
30		el Convenio III sobre discriminación (empleo y ocupación) de la Organización

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.25 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

Internacional del Trabajo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención para Prevenir, Sancionar y

- 3 Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como la prevalencia superior de los
- 4 principios establecidos en la Constitución Política de la República de Costa Rica,
- 5 el Código de Trabajo,
- 6 la Jurisprudencia de la Sala Constitucional y de la Sala II de la Corte Suprema de
- Justicia, así como lo dispuesto en el Código Municipal vigente para prevenir y
- 8 sancionar la violencia y promover políticas de igualdad efectiva entre mujeres y
- 9 hombres. Por lo tanto, se considera oportuno que la Municipalidad cuente con un
- procedimiento interno específico que desaliente, prevenga, investigue y sancione
- 11 el acoso laboral.

12

- 13 3. La presente resolución fue puesta en conocimiento del Departamento de Control
- 14 Interno, Departamento de Salud Ocupacional y la Dirección de Gestión de
- 15 Asuntos Jurídicos, mismas que dieron su aprobación jurídica en el campo de sus
- 16 competencias.

17

- 18 4. Que de conformidad con la resolución de cita se reitera la necesidad de que la
- Municipalidad de San Carlos cuente con un reglamento interno de acoso laboral
- 20 que defina el objetivo, las manifestaciones, posibles sanciones, medidas
- 21 cautelares, así como los mecanismos para la investigación y sanción, es decir los
- 22 procedimientos y la oficina encargada de recibir y tramitar las denuncias sobre las
- 23 situaciones y órganos decisores conforme a la normativa y principios que rige
- 24 para la Ley General de la Administración Pública.

- 26 5. Que es necesario adoptar un reglamento interno que propicie a cada persona
- funcionario (a) de esta Municipalidad de San Carlos tenga el derecho a ejercer
- sus labores en un ambiente sano y libre de toda forma de violencia, así como la
- 29 garantía de resguardo a su integridad física, moral y psicológica; todo de
- 30 conformidad con lo estipulado en los numerales 51 y 56 de la Constitución

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.26 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

Política, artículo 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos,
artículo 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos, Ley No.4534,
artículos12, 19, 21, 273 y 282 del Código de Trabajo, Ley General de la
Administración Pública, No. 6227.
REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO
LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS
CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
Artículo 1 Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto prevenir, sancionar y
erradicar el acoso laboral abordar las conductas que impliquen acoso laboral
en perjuicio de las personas funcionarias de la Municipalidad de San Carlos.
Artículo 2 Ámbito de aplicación
Este reglamento se aplicará a todas las personas funcionarias de la Municipalidad
de San Carlos nombrados en propiedad, interinazgo, en puestos de confianza o
cualquier otra modalidad de contratación.
Artículo 3 Definiciones
Para efectos de la debida comprensión de este reglamento, se establecen las
siguientes:
Acoso laboral: Toda manifestación de maltrato puntual, o continua encadenada en
un período de tiempo, sistemática, deliberada y demostrable, ejercida por una o
diversas personas trabajadoras hacia otra u otras, durante la relación laboral o el
lugar de trabajo sin considerar el puesto que ocupe, que sea mediante
comportamientos, acciones violentas u omisiones con la finalidad de destruir
psicológicamente, intimidar, infundir miedo, terror y angustia, afectar y/o perturbar
el desempeño de sus labores, destruir sus redes de comunicación y provocar
aislamiento, romper la imagen personal o profesional asociada a razones de género,
discapacidad, etnia, edad, apariencia física o cualquier otra condición que podría

- 1 resultar discriminatoria, causar perjuicio emocional, laboral y familiar, generar
- 2 desmotivación en el trabajo o inducir a la renuncia de este, que cause o sea
- 3 susceptible de causar un impacto que genere daño o sufrimiento psicológico, físico
- 4 y económico. Se entenderá el acoso de personas trabajadoras entre relaciones
- 5 laborales ascendente, descendente u horizontal.

6 7

Tipos de Acoso laboral:

- 8 a) Acoso laboral horizontal: Es el que se produce entre personas compañeras de
- 9 trabajo del mismo nivel jerárquico.
- 10 b) Acoso laboral vertical descendente: Es el que realiza una persona
- 11 funcionaria que se encuentra en un cargo superior sobre otra u otras que
- 12 ostente un cargo inferior.
- 13 c) Acoso laboral vertical ascendente: Es el que produce una persona
- funcionaria con un nivel jerárquico menor al de aquella a quien acosa
- 15 d) Mixto: tipo de acoso que reciba la víctima por parte de su jefatura, sus
- 16 compañeros y compañeras que ostentan la misma escala jerárquica y sus
- 17 colaboradoras.

- 19 **Denunciado(a):** Es la persona contra quien se dirige la denuncia por el presunto
- 20 acoso laboral vinculado a su relación de trabajo.
- 21 **Prevención:** Conjunto de actividades o medidas adoptadas por la institución con
- 22 el fin de evitar y disuadir cualquier conducta o situación de acoso laboral, así como
- 23 tratar sus consecuencias
- 24 **Víctima:** Es la persona que es objeto de la (s) conducta (s) constitutiva (s) de acoso
- 25 laboral, quien podría sentirse afectada en su salud integral y sufrir consecuencias
- 26 en diversas áreas de su vida.
- 27 Artículo 4- Manifestaciones del acoso laboral
- 28 Serán consideradas manifestaciones del acoso laboral, las siguientes conductas,
- 29 acciones, comportamientos u omisiones que se ejerza contra una o varias personas
- 30 trabajadoras en una relación o espacio laboral:

- a) Acciones para limitar la comunicación de la persona acosada:
- 1. Negar o interrumpir la comunicación verbal o escrita.
- 2. Dirigir la comunicación con gritos e intimidaciones

8

9

16

17

- 3. Asignar de forma injustificada tareas que alejen físicamente a la persona trabajadora de las demás o realizar otras acciones que provoquen el aislamiento y que afecten la comunicación con personas compañeras de trabajo
 - Cambio de ubicación denigrante del espacio físico ocupado por la persona trabajadora
- 5. Promover y ejecutar rumores, burlas o críticas con el fin de desacreditarla, ridiculizarla, perjudicar la imagen y desestabilizarla frente a otras personas trabajadoras o terceros.
- 6. Obligar a la persona a realizar labores denigrantes para la dignidad humana o exigir el cumplimiento de funciones incompatibles con sus conocimientos y destrezas o imposible de hacer.
 - Negar o limitar de forma injustificada a la persona trabajadora el acceso a herramientas necesarias u ocultamiento de información necesaria para llevar a cabo su labor.
- Negar o limitar de forma injustificada la asignación de tareas propias de la
 labor ordinaria o extraordinaria de la persona trabajadora
- 9. Realizar comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional y desvalorización del trabajo contra una persona trabajadora en presencia de sus compañeros o compañeras de trabajo, así como de autoridades de la institución o empresa.
- 25 10. Ejercer violencia verbal, psicológica o patrimonial contra la persona 26 trabajadora.
- 27 11. Establecer prácticas discriminatorias de exclusión contra una persona 28 trabajadora respecto a las demás personas empleadas en cuanto al 29 otorgamiento de ascensos, capacitaciones, vacaciones, permisos, licencias

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

- o cualquier otro beneficio que limite o restrinja el desarrollo de las capacidades y ejercicio de derechos.
- 12. Expresar gestos de menosprecio, burla o lenguaje discriminatorio contra la persona trabajadora.
 - 13. Irrumpir de forma injustificada en las estaciones y equipo de trabajo, conversaciones telefónicas, correo personal u otro equipo para el desempeño de las labores contratadas.
 - 14. Pretender labores en horarios excesivos respecto a la jornada contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en horarios y días inhábiles sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la institución, prevaleciendo un trato discriminatorio con respecto a las demás personas trabajadoras.
 - 15. Ordenar tareas o funciones que pongan en peligro la integridad física, psicológica o la salud de la persona trabajadora, sin justificación.
 - 16. Realizar prácticas discriminatorias por acción u omisión en cualquiera de las manifestaciones de acoso laboral antes descritas que tengan connotación por razones de sexo-género, raza, nacionalidad, origen étnico, discapacidad, religión, creencias, edad, orientación sexual, identidad de género, clase o cualquier otra condición social.
 - 17. Cualquier otra acción u omisión que, llevada a cabo de forma sistemática, atente contra la dignidad o integridad psíquica o física de la persona trabajadora, que persiga poner en peligro su empleo, o degradarle el ambiente de trabajo.
- 18. Insultar, gritar o criticar aspectos de personalidad o de la vida privada en forma reiterada con el fin de afectar negativamente su ambiente de trabajo.
 - 19. Hacer amenazas de despido sin causa debidamente investigada.
- 27. Cuando se aplican diferencias salariales con el fin de desmotivar su trabajo creando una discriminación.
- 21. Inducir a una persona a cometer errores al brindarle información incorrecta o limitada, asignar más labores de las que la persona puede realizar de manera

sistemática, como una manera de inducir a error, exagerar errores y su impacto, el aislamiento deliberado, ignorar y/o hacer el vacío, quitar labores de manera injustificada o minimizar o ignorar logros de la persona, o reconocérselos a otras/os.

- 22. Cualquier otra acción u omisión que, realizada de forma sistemática, atente contra la dignidad o integridad psíquica o física de la persona trabajadora, que persiga poner en peligro su empleo o degradarle el ambiente de trabajo
- b) Acciones para limitar los contactos sociales de la persona acosada: Indicaciones a compañeros y compañeras de que no se comuniquen con la persona acosada, intención de aislarla, asignándole tareas que la alejan físicamente de las demás personas, con la manifiesta intención de perjudicar mediante el aislamiento, realización de acciones que buscan el aislamiento de la persona acosada, generando con ello una afectación directa a la dignidad de la victima

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

c) Acciones contra la reputación de la persona acosada: Invención y divulgación de rumores, injurias, calumnias, acusaciones injustificadas de incumplimiento, atribución de errores que no son reales, críticas por detalles o decisiones en el trabajo con el fin de desestabilizar, sobredimensionamiento de errores con el fin de alterar los mismos, persecución injustificada de supuestos errores, evaluación del trabajo de manera sesgada, desigual; bromas, descalificaciones malintencionadas o ridiculizaciones de aspectos físicos como la forma de hablar o caminar, apariencia física o forma de vestir; uso de apodos, frecuentes críticas o burlas sobre aspectos de la vida personal, negativa claramente injustificada a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de las labores encomendadas, intromisión en su vida personal de los colaboradores, exceptuando aquellos casos en que tal condición este generando afectación laboral, utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, al género, el origen familiar o nacional, la preferencia política, orientación sexual,

situación de discapacidad, estatus social o cualquier otra manifestación de discriminación, divulgación pública de hechos pertenecientes a la intimidad de la persona.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

1

2

3

d) Acciones para desprestigiar profesional y laboralmente a la persona acosada: Desvalorización infundada o subjetiva del trabajo, utilización de estrategias para crear errores y luego acusar por ellos, asignación de trabajo manifiestamente sin valor o utilidad alguna, asignación de nuevas tareas con la única finalidad de generar una carga de trabajo inmanejable para el colaborador, , para así generar una acusación posterior a este por no hacer lo asignado, asignación de funciones que no se encuentren contempladas dentro de las funciones o competencias del que evidentemente subestiman sus destrezas, su capacidad profesional o sus competencias habituales y propias de la categoría del puesto que desempeña ocultamiento de información básica para el desarrollo de las tareas, limitaciones infundadas o espurias para el ascenso o capacitaciones, asignación de plazos de ejecución o cargas de trabajo materialmente irrealizables, cambios en las responsabilidades sin comunicación previa, asignación injustificada de deberes ajenos o distintos a sus funciones propias, cuestionamientos constantes e injustificados del trabajo o decisiones, persecución, ridiculización y cuestionamientos injustificados a sus estilos de gestión, requisitos, habilidades y/o aptitudes, amenazas de despido injustificadas, múltiples denuncias disciplinarias contra la persona acosada, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios, imposición de sanciones sin fundamento o sin seguir el debido proceso.

26

27

28

29

30

e) Designando tareas o asignaciones que pongan en grado de peligro la integridad física o la salud de la persona funcionaria impedimento para tomar medidas de seguridad necesarias para la realización de tareas, empujones o sacudidas con el fin de intimidar, amenazas físicas, acoso sexual, ejercer

contra la persona una psicológica o física, indebida o arbitraria para la realización del trabajo.

3

4

5

6

7

8

9

f) Un solo acto hostil excepcionalmente bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de provocar secuelas que menoscabe o afecte la salud y bienestar integral de quien lo recibe, la vida e integridad física y psicológica, la libertad y seguridad personal y demás derechos fundamentales.

- 11 Artículo 5.- De las conductas no constitutivas de hostigamiento laboral.
- 12 Son conductas que no constituyen acoso laboral, bajo ninguna de sus
- modalidades, siempre y cuando se ejerzan de manera razonable y motivada entre
- 14 otras, las siguientes:
- 15 a) Las políticas, directrices, exigencias y órdenes necesarias para mantener el
- orden, la disciplina y el aprovechamiento de los recursos institucionales,
- 17 conforme al bloque de legalidad.
- b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente
- 19 corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus colaboradoras y
- 20 colaboradores.
- 21 c) La formulación de comunicados (circulares, oficios, correos electrónicos u
- 22 otros) encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia
- laboral, así como la evaluación laboral periódica de la persona servidora
- conforme a objetivos e indicadores de rendimiento.
- 25 d) La solicitud de cumplir deberes extraordinarios de colaboración con la
- institución, cuando sean necesarios para garantizar la continuidad del servicio
- 27 público o para solucionar situaciones particulares en la gestión de la
- 28 institución.
- 29 e) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminada
- 30 la relación de servicio, con base en una causa legal o una justa causa de

- 1 conformidad con el ordenamiento jurídico.
- f) Las órdenes dadas por la jefatura para el fiel cumplimiento de las labores de las personas servidoras, así como la formulación de exigencias razonables
- 4 para la elaboración de un trabajo o cumplimiento de funciones.
- g) La solicitud que realicen las jefaturas de acatar las prohibiciones y deberes
 inherentes a su relación de servicio, establecidos en la normativa vigente.
- h) Las diferencias o conflictos personales o laborales aislados, de carácter pasajero, que se presenten en un momento concreto y en el marco de las relaciones interpersonales, de forma tal que afecte el ámbito laboral pero que su finalidad no sea la destrucción o el deterioro de las personas implicadas en el suceso.
 - i) Denegar justificadamente ascensos, la tramitación de los estudios de clasificación y valoración de puestos, nombramientos en propiedad, capacitaciones, permisos o licencias, así como vacaciones, para los que no se cumplan con los requisitos de ley o los requerimientos institucionales según la necesidad de la prestación del servicio.
 - j) El estrés laboral, como respuesta fisiológica y de comportamiento de una persona que intenta adaptarse y ajustarse a presiones internas y externas cuando se compruebe que no son producto de lo indicado en el artículo 4.
 - k) El desgaste profesional, entendido como un estado de agotamiento emocional, despersonalización y baja realización personal en el ámbito profesional, cuando se compruebe que no son producto de lo indicado en el artículo 4.

Artículo 6.- Actores del acoso laboral

Se considerarán partícipes del acoso laboral, todas aquellas personas que induzcan o favorezcan el acoso laboral, así como la representación patronal que omita cumplir los requerimientos o sanciones que se emitan en los términos del presente Reglamento.

29

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

1	Artículo 7 Ámbito de cobertura.
2	El presente reglamento rige para todas las personas servidoras de la
3	Municipalidad de San Carlos, nombradas en propiedad, interinamente, en puestos
4	de confianza, a plazo fijo de igual manera rige para el personal de contratación
5	externa al servicio de la institución cuando sean víctimas de acoso laboral por
6	parte de alguna persona servidora de la Municipalidad de San Carlos.
7	CAPITULO II
8	PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL
9	
10	Artículo 8 Instancia responsable
11	Corresponde al Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Salu-

10

Corresponde al Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Salud Ocupacional de manera conjunta y coordinada, recomendar a la Municipalidad de San Carlos, programas y procedimientos institucionales para la prevención y el tratamiento del acoso laboral, podrán coordinar con instituciones públicas y/o privadas que puedan colaborar con el proceso preventivo.

16

17

18

19

20

21

22

12

13

14

15

Artículo 9.- Prevención del Acoso Laboral

- El Departamento de Recursos Humanos es responsable, en coordinación con las diferentes instancias de diseñar, planificar y ejecutar, estrategias y acciones preventivas y efectivas para evitar que el acoso laboral se manifieste dentro de la institución. Para desarrollar esta labor, la institución deberá suministrar todos los recursos humanos y materiales que resulten necesarios.
- 23 Las estrategias que se podrán implementar son:
- 24 1. Estrategias de Divulgación y Sensibilización.
- a) El objetivo general de estas acciones será garantizar que las personas 25 26 servidoras puedan acceder oportunamente a la información necesaria para 27 comprender, prevenir y abordar el acoso laboral por medio de diversos canales 28 de comunicación disponibles en la institución.
- b) Estas estrategias buscarán poner a disposición de las personas receptoras de 29 la información, las herramientas necesarias para que puedan prevenir el acoso 30

1			laboral y participar de manera eficaz en las etapas que conforman el presente
2			reglamento.
3		c)	Envío de cápsulas informativas y Charlas informativas a todas las personas
4			funcionarias
5		d)	Remisión de afiches que identifiquen ejemplos de acoso laboral, el respeto
6			entre el personal e informen del procedimiento para denunciar conductas
7			constitutivas de acoso laboral.
8			
9		2.	Estrategias de formación y capacitación:
10		a)	Para lograr los fines del presente reglamento, el Departamento de Recursos
11			Humanos, promoverán acciones permanentes de formación y capacitación que
12			podrán ser desarrolladas en las distintas modalidades: a distancia, virtual,
13			presencial y semipresencial.
14		b)	Además, para quienes tengan personal a cargo (jefaturas, coordinaciones,
15			judiciales, administrativos u otros) se deben promover actividades formativas
16			para el desarrollo y fortalecimiento de sus habilidades directivas.
17			
18	c)	Co	orresponde al Departamento de Recursos Humanos, incluir dentro de los
19		pro	ocesos de inducción y de formación inicial los contenidos de acoso laboral,
20		sie	endo obligatoria la participación.
21			
22			CAPITULO III
23			PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS
24			
25		Ar	tículo 10 Trámite
26		La	s causas por acoso laboral en la Municipalidad de San Carlos se tramitarán y
27		res	solverán de acuerdo con las disposiciones del Título Segundo de la Ley General
28		de	la Administración Publica y normativas disciplinarias que para estos efectos
29		ex	istan en nuestro ordenamiento jurídico.
30			

1	Artículo 11-Órganos facultados para recibir, investigar y resolver las
2	denuncias
3	La Alcaldía Municipal o cualquier otra dependencia que de acuerdo a la Ley pueda
4	ejercer la potestad disciplinaria, será la competente para recibir, tramitar y resolver
5	las denuncias por acoso laboral, según corresponda, sin embargo, las mismas
6	también podrán ser recibidas por los Departamento de Recursos Humanos y de
7	Salud Ocupacional quienes deberán de remitir las mismas de manera inmediata
8	ante la Alcaldía para el trámite correspondiente.
9	
10	Artículo 12- Conformación de la Comisión Investigadora y plazo del
11	nombramiento.
12	La persona titular de la Alcaldía, siendo considerado Órgano decisor dentro de
13	este tipo de procesos, deberá conformar una Comisión Investigadora, que tendrá
14	como responsabilidad realizar la investigación e instrucción de los casos de acoso
15	laboral que sean denunciados en la Municipalidad de San Carlos. Esta Comisión
16	estará integrada por tres miembros y sus respectivas suplencias:
17	a) Una persona profesional en recursos humanos,
18	b) un profesional en el área de trabajo social o con conocimiento en procesos de
19	acoso laboral y;
20	c) Una profesional en derecho. Ésta última velará por el respeto al debido proceso,
21	del mismo modo dicho integrante en el caso de que la denuncia sea verbal,
22	levantará el acta respectiva consignando las manifestaciones de la persona
23	denunciante La Comisión deberá ser establecida por un plazo de tres años
24	renovables y la Administración le brindará la capacitación y el apoyo necesario
25	para la ejecución de las labores encomendadas.
26	
27	Artículo 13 Suplencias de la Comisión Investigadora.
28	Se deberá nombrar tres personas funcionarias suplentes de los titulares
29	nombrados en la Comisión Investigadora, mismos que ejercerán sus funciones en
30	dicha comisión única y exclusivamente en aquellos casos en los que los

1 integrantes de la misma por motivos de fuerza mayor ajenos a sus personas,

- 2 enfermedad, renuncia o despido se encuentren imposibilitados a ejercer sus
- funciones por motivos de inhibición conforme lo establece la normativa legal
- 4 vigente, todo lo anterior previa solicitud justificada y razonada presentada por
- 5 escrito ante la Alcaldía, quien deberá expresamente autorizar la referida suplencia.

6

7

- Artículo 14.- Atribuciones y potestades de la Comisión Investigadora.
- 8 Serán atribuciones y potestades de la Comisión Investigadora:

9

10

11

- a) Recibir las denuncias por acoso laboral que le sean trasladadas por parte de la Alcaldía Municipal en su condición de órgano decisor del proceso debiendo así iniciar la instrucción del procedimiento conforme lo establece la Ley
- 13 General de la Administración Pública;
- b) Custodiar y mantener debidamente actualizado, ordenado cronológicamente y
- 15 foliado el expediente administrativo e instruir el procedimiento ordinario
- administrativo, en razón de las denuncias presentadas y de conformidad con
- el procedimiento previsto en la Ley General de la Administración Pública.
- c) Recibir las pruebas ofrecidas por las partes y recabar las que fueron admitidas;
- 19 d) Proponer las medidas cautelares necesarias para el efectivo desarrollo del
- 20 procedimiento, las cuales serán adoptadas por la persona titular de la Alcaldía
- 21 en condición de Órgano decisor.
- e) Verificar que el procedimiento se tramite en un plazo no mayor de tres meses;
- 23 f) Garantizar el derecho de defensa y del debido proceso tanto a la persona
- denunciante como a la persona investigada, así como la confidencialidad del
- 25 mismo; de igual manera el derecho de la víctima a recibir atención integral.
- 26 g) Garantizar a la víctima de acoso laboral, durante la tramitación del proceso
- 27 correspondiente, poder solicitar y obtener en cualquier momento atención
- 28 profesional en condición de acompañamiento durante el proceso con la
- finalidad de que la misma se encuentre en una posición de seguridad. Proponer
- 30 las medidas cautelares necesarias y debidamente razonada, para el efectivo

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.38 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

- desarrollo del procedimiento, las cuales deberán ser aprobadas adoptadas por la persona titular de la Alcaldía según corresponda;
 - h) Rendir al titular de la Alcaldía Municipal un dictamen final mediante resolución administrativa, a través del cual deberá brindar una recomendación en cuanto a la veracidad o no de los hechos denunciados, así como las posibles sanciones aplicar con fundamento en el expediente administrativo y la prueba documental, testimonial y de otra índole que conste al expediente administrativo, conforme a la normativa legal vigente contemplada en dicho ordenamiento, así como remitir el referido expediente al titular de la Alcaldía Municipal, quien será el encargado de dictar el acto final del procedimiento de conformidad con sus competencias.

12

13

11

3

4

5

6

7

8

9

10

Artículo 15.- Contenido de la denuncia

- 14 La denuncia deberá contener:
- 15 a) Nombre y calidades completas de la persona denunciante y denunciada.
- b) Identificación precisa de la relación laboral entre la persona denunciante y la
 denunciada.
- c) Descripción de los hechos con mención exacta o aproximada de fechas.
- d) Ofrecer los medios de prueba que sirvan de apoyo a la denuncia e indicar su ubicación para efectos de evacuación.
- e) Señalamiento de medio o lugar para atender notificaciones.
- 22 f) Lugar y fecha de la denuncia.
- g) Firma de la persona denunciante (física o digital).

- En caso de que la denuncia no cumpla con los requisitos señalados líneas atrás,
 la Comisión Investigadora ordenará subsanarla. Para ello le prevendrá a la
 persona denunciante que indique los requisitos omitidos o incompletos, o bien,
 que aclare los hechos confusos dentro del plazo de cinco días hábiles. Para evitar
- retrasos en el inicio del proceso disciplinario, el órgano competente elaborará un formulario con los espacios necesarios para incluir la información requerida, en

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Sesión Ordinaria

caso de no cumplir la denunciante con la prevención hecha dentro del plazo establecido se dará por concluido el proceso por desintereses de la persona denunciante y se procederá al archivo del mismo Artículo 16.- El plazo de interposición de la denuncia Para interponer la denuncia por parte de la presunta víctima, se contará con el plazo de un año y se computará a partir del último hecho consecuencia del hostigamiento laboral o a partir de que cesó la causa justificada que le impidió denunciar. Artículo 17.- La víctima como parte del proceso La víctima será expresamente reconocida como parte en el proceso, con todos los derechos inherentes a esta condición, incluyendo la posibilidad de ser asistida por una persona profesional en derecho, sobre lo cual será advertido por el órgano instructor en la primera resolución. De igual manera, tiene derecho a ser atendida por las personas profesionales de los Servicios de Salud o en los servicios de Psicología y áreas afines a disposición de los (as) servidores (as) de la Municipalidad de San Carlos. Artículo 18.- Plazo para conformación del órgano y apertura del formal del caso. La persona titular de la Alcaldía, cuenta con un plazo de diez días hábiles para la conformación de la Comisión Investigadora y esta a su vez, cuenta con 8 días hábiles para realizar la apertura formal del caso. Artículo 19.- De la abstención y recusación. Cuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de la Administración Pública, una persona integrante de la Comisión Investigadora se inhiba o sea recusado en un caso determinado, se sustituirá por su respectiva suplencia conforme el procedimiento antes señalado por parte del órgano decisor.

- 1 Artículo 20.- De las garantías procesales.
- 2 El procedimiento se instruirá de conformidad con las normas contenidas en la Ley
- 3 General de la Administración Pública, garantizando el debido proceso y el derecho
- 4 de defensa de la persona denunciada, lo que incluye la posibilidad de contar con
- 5 representación legal. La persona denunciante será tenida como parte del
- 6 procedimiento y podrá participar activamente del mismo, de manera personal o
- 7 por medio de su representante legal.

8

9

- Artículo 21.- Confidencialidad.
- 10 La Comisión Investigadora deberá guardar total confidencialidad en el trámite de
- 11 la instrucción del procedimiento. Cualquier infidencia de quienes integren la
- comisión, se considerará falta grave.
- 13 El expediente y la información contenida en él son de carácter confidencial,
- excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los
- documentos y pruebas que lo conforman

16

- Artículo 22.-Traslado de la denuncia.
- La Comisión Investigadora, una vez recibida y subsanada la denuncia, procederá
- a dar traslado a la persona denunciada; notificándola en forma personal y privada,
- 20 mediante acta que deberá firmar como constancia de recibido, dicho traslado
- 21 necesariamente deberá contener una intimación puntual de los hechos que se
- investigan, con referencia expresa de la normativa que se considere infringida, los
- 23 hechos denunciados y las eventuales sanciones disciplinarias a aplicar en caso
- de encontrar a la persona denunciada culpable de las faltas que se le imputan.
- La Comisión Investigadora dará audiencia por el término de ocho días hábiles,
- sobre el contenido de la denuncia y sobre las pruebas ofrecidas por la persona
- denunciante, a los efectos de que manifieste, por escrito, su descargo y ofrezca
- toda su prueba. De igual manera se le comunicará que debe señalar medio o lugar
- 29 para recibir futuras notificaciones. En este mismo acto se programará la audiencia
- oral y privada a efectos de que las partes presenten la prueba testimonial ofrecida

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.41 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

y que consideren necesaria y pertinente, la cual será evacuada en la misma audiencia señalada, dicha audiencia deberá ser señalada por parte de la Comisión Investigadora con una anticipación no menor de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la misma a todas las

5 partes.

6

7 Artículo 23.- Comparecencia oral y privada.

- 8 La audiencia oral y privada con la Comisión Investigadora, se regirá por lo
- 9 dispuesto en la Ley General de la Administración Pública. En dicha audiencia se
- admitirá y recibirá toda prueba que no hubiere sido evacuada con anterioridad y se
- oirán los alegatos y conclusiones de las partes.
- 12 En la convocatoria a la comparecencia deberá prevenírsele a las partes que deben
- presentar toda la prueba antes o en el momento de la comparecencia, si no lo
- 14 hubiesen hecho. Además, se le indicará que su ausencia injustificada no
- suspenderá la comparecencia, en los términos del artículo 315 de la Ley General
- 16 de Administración Pública.

17

18 Artículo 24.- Citación a la Comparecencia de Testigos y Peritos.

- 19 Toda citación a personas testigos y peritas se realizará con un lapso de anticipación
- de tres (3) días hábiles a la comparecencia sin perjuicio de que en el transcurso de
- 21 la misma se pueda ofrecer cualquier otra persona testigo. Ésta debe indicar, en qué
- calidad es llamado, el asunto al que se refiere la citación, así como lugar, fecha y
- 23 hora en que se llevará a cabo.
- 24 Serán las partes interesadas las responsables de citar y presentar las personas
- 25 testigos ofrecidas a la Audiencia oral y privada señala por la Comisión Investigadora,
- 26 siendo responsabilidad de las partes, que ese testigo acuda a la comparecencia,
- 27 pues de no existir justificación por su inasistencia, se procederá de conformidad con
- 28 el inciso 3 del artículo 297 de la LGAP (Ley General de la Administración Pública).
- 29 declarándose invaluable. Toda persona trabajadora que sea llamada en calidad de
- 30 testigo dentro de un procedimiento administrativo está en la obligación de concurrir

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.42 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

- al llamamiento y de declarar la verdad de lo que conozca, salvo las excepciones establecidas por la ley. Deberá guardar total confidencialidad del proceso siendo lo
- 3 contrario considerado como una falta grave.

4

- 5 Artículo 25.- Conclusión de la Comparecencia
- 6 Una vez evacuada toda la prueba documental y testimonial ofrecida por las partes,
- 7 estas procederán a rendir ante la Comisión Investigadora las correspondientes
- 8 conclusiones o en su defecto, contarán con un plazo de tres días hábiles contados
- 9 a partir del siguiente día hábil de la conclusión de ésta, para presentarla por escrito
- las mismas, lo anterior de conformidad con el artículo 317 de la Ley General de la
- 11 Administración Pública.

12

- 13 Artículo 26.- De la valoración de la prueba.
- Los medios de prueba podrán ser todos aquellos permitidos por el derecho público
- y su valoración se realizará de conformidad con las reglas de la sana crítica. No
- 16 obstante, lo anterior, para la valoración de la misma se podrá tomar en
- 17 consideración todos los elementos indiciarios y directos aportados por las partes.
- 18 De igual manera se podrá considerar el estado emocional de las personas
- 19 denunciante y denunciada, así como su desempeño, cumplimiento y dinámica
- 20 laboral.

21

- 22 Artículo 27.- Garantía de las personas denunciante y testigos.
- Ninguna persona que haya interpuesto una denuncia por acoso laboral o que haya
- 24 comparecido como testigo de las partes, podrá ser objeto de represalia por ese
- 25 motivo.

- 27 Artículo 28.-Dictamen Final de la Comisión Instructora.
- 28 Una vez instruido el correspondiente procedimiento disciplinario, la Comisión
- 29 Instructora deberá emitir un dictamen final el cual debe ser razonado, en el que
- 30 se recomendará a la persona superior jerárquica según corresponda las sanciones

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.43 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

- 1 que la Legislación nacional disponga y el Reglamento Autónomo de Servicios
- 2 de la Municipalidad de San Carlos, para que sirva de base para el dictado del acto
- 3 final por parte de la jerarquía correspondiente.
- 4 Dicho informe deberá contener como mínimo:
- 5 a) Número y fecha de resolución;
- 6 b) Nombre de la o las personas denunciantes y de la persona o personas
- 7 denunciadas;
- 8 c) Un apartado de resultandos donde se indique el procedimiento seguido en la
- 9 etapa de instrucción;
- 10 d) Una descripción de los hechos probados;
- 11 e) Una descripción de los hechos no probados;
- 12 f) Un apartado de considerandos de hecho y de derecho que justifiquen
- claramente las conclusiones a las que se arriba a partir de la instrucción
- 14 realizada;
- 15 g) Un detalle de las normas infringidas y de las eventuales sanciones o
- recomendaciones aplicar;
- 17 h) En caso de existir voto de minoría, deberá consignarse el razonamiento
- 18 respectivo.
- 19 i) Si la persona Superior Jerárquica rechaza la recomendación vertida en el
- informe final, deberá presentar por escrito, ante la Comisión Instructora, en un
- 21 plazo no mayor a cinco días hábiles, los motivos por los cuales, a su juicio, se
- 22 opone a aplicar la sanción.
- 23 j) El dictamen final de la Comisión Instructora carecerá de recursos por tratarse
- de un acto que no tiene efectos sobre la esfera jurídica de las personas
- 25 investigadas.

- 27 Artículo 29- Plazo del Procedimiento
- 28 El procedimiento debe finalizar en un término no mayor a TRES MESES, contados
- 29 a partir de la fecha de la notificación del nombramiento de la comisión investigadora
- y delegación de la instrucción del proceso por parte del titular de la Alcaldía. Los

1 plazos establecidos son ordenatorios, no perentorios.

2

- 3 Artículo 30.- Improcedencia de la conciliación.
- 4 Durante el transcurso de la instrucción del procedimiento administrativo
- 5 disciplinario por acoso laboral no habrá etapa de conciliación, por cuanto se estima
- 6 que existen relaciones de poder asimétricas entre la persona acosada y la
- 7 acosadora.

8

- 9 Artículo 31.- Medidas cautelares.
- 10 Se considerarán medidas cautelares, aquellas acciones que tienen como objetivo
- 11 facilitar la investigación y la paralización inmediata de la situación de conflicto o
- 12 riesgo para la persona colaboradora.

13

- 14 Artículo 32.- Solicitud de Medidas cautelares
- 15 Las Medidas Cautelares podrán ser dictadas en cualquier etapa del proceso,
- atendiendo la solicitud de parte previo análisis y dictado por parte de la Comisión
- 17 Investigadora o de oficio emitida por parte de esta, previa justificación razonada
- para ante quien ocupe el puesto de Alcaldía, en condición de Órgano Decisor. La
- 19 medida podrá acordarse sin previa audiencia y su duración no podrá superar el
- 20 plazo dispuesto para la instrucción del procedimiento.

- 22 Artículo 33.- Tipo de medidas cautelares
- 23 Se tomarán como medidas y cautelares las siguientes:
- 24 a) Suspensión con goce de salario de la persona denunciada.
- b) Traslado temporal de la persona denunciada, hasta por tres meses.
- 26 c) Traslado de la persona denunciante, con su consentimiento o a solicitud de sus
- 27 representantes legales, o a sugerencia de alguna persona testigo, cuando
- exista relación de subordinación o cuando se presuma la continuación de las
- 29 aparentes conductas de acoso laboral.
- 30 d) Podrá ser también parte de la medida cautelar la prevención a la persona

- denunciada de no acercarse ni comunicarse, en modo alguno, con la persona denunciante y ofendida ni con los testigos de quien denuncia.
- e) Cambio de la supervisión de las labores de la persona denunciante, cuando la
 persona denunciada sea su jerarquía superior inmediato. La supervisión podrá
 ser efectuada por otra persona servidora de superior jerarquía.
- f) Otras medidas siempre que se garanticen los derechos de las partes, guarden
 proporción y legalidad

y no afecte el servicio público que se brinda.

Artículo 34.- Denuncia por acoso laboral contra persona funcionaria de elección popular.

Cuando la denuncia sea interpuesta en contra de una persona funcionaria de elección popular, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, corresponderá al Concejo Municipal constituirse en órgano decisor del procedimiento, aplicando para tales efectos se deberá proceder al nombramiento de la Comisión Investigadora como órgano investigador del debido proceso ad hoc del Concejo Municipal, conforme lo establece la normativa legal vigente.

En caso de que la persona acosadora resulte ser integrante del Concejo Municipal, se deberá recusar al mismo, de manera que no participe de la deliberación y votación de la resolución final. En estos casos, la sanción será la amonestación escrita, la suspensión o la pérdida de la credencial de conformidad con el inciso a) del artículo 18 del Código Municipal, una vez instruido el procedimiento administrativo ordenado por el Concejo Municipal.

24

25

26

27

28

29

30

23

9

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

Artículo 35.- Caso con denuncia en el Instituto Nacional de Seguros

En caso de que la persona afectada interponga denuncia ante el Instituto Nacional de Seguros (INS) por un supuesto acoso laboral, el reporte se enviara como presunción, no aceptándose el mismo hasta que el órgano decisor del veredicto final, cumpliendo así con la prevención de la investigación que señala el mismo Instituto Nacional de Seguros.

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.46 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

Se deberá para lo señalado en el párrafo anterior, la presentación de una copia 1 de la resolución final con las conclusiones al Instituto Nacional de Seguros. 2 3 4 CAPITULO IV MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL 5 6 7 Artículo 36.-Solicitud de medidas complementarias de tratamiento individual Salvo que se esté en el supuesto de imponer la sanción de despido, la persona 8 sancionada o titular de la Alcaldía Municipal en condición de órgano decisor podrán 9 10 solicitar o recomendar, respectivamente, al Departamento de Recurso Humano las medidas complementarias de tratamiento individual con la finalidad de orientar 11 12 adecuadamente su comportamiento, de abordar la situación de conflicto existente y 13 evitar una posible reincidencia. 14 15 Artículo 37.-Instancia encargada de la aplicación, seguimiento y comunicación de las Medidas complementarias de tratamiento. 16 El Departamento de Recursos Humanos es el órgano encargado de determinar y 17 coordinar con las instancias competentes según el ámbito institucional, las acciones 18 relacionadas con las medidas complementarias de tratamiento, entre las cuales se 19 podrán contemplar: Tratamiento psicológico individual. 20 21 a) Capacitación para el desarrollo de habilidades directivas e interpersonales. b) Traslado permanente de la persona sancionada. 22 c) Cualquier otra que brinde una alternativa sana de abordaje a la situación que se 23 24 presenta. 25 26 Con el fin de facilitar el abordaje, la persona profesional asignada y autorizada por 27 la jefatura correspondiente, podrá acceder al contenido del expediente disciplinario 28 para determinar y recomendar las medidas complementarias de tratamiento y deberá guardar el secreto profesional, así como la confidencialidad de la 29 información contenida en este. 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.47 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1	Al finalizar la (s) medida (s) complementaria (s) de tratamiento, el Departamento de
2	Recursos Humanos, comunicará al órgano decisor Alcaldía Municipal, la (s) medida
3	(s) ejecutada (s) y el cumplimiento o no de esta (s).
4	
5	CAPITULO V
6	SANCIONES DISCIPLINARIAS
7	
8	Artículo 38 Tipos de sanciones disciplinarias.
9	Las sanciones disciplinarias se regirán conforme con la legislación vigente y según
10	la gravedad de la falta con:
11	a) Amonestación escrita.
12	b) Suspensión sin goce de salario hasta por treinta días.
13	c) Despido sin responsabilidad patronal.
14	
15	Es importante reiterar que el acoso laboral será considerado falta grave, y toda
16	persona servidora, a quien se le compruebe haber incurrido en éste, podrá ser
17	despedido sin responsabilidad patronal, de conformidad con las normas
18	sancionatorias de estos comportamientos, establecidas en este Reglamento y en
19	la legislación vigente.
20	
21	Artículo 39De las circunstancias agravantes.
22	Para determinar la existencia de condiciones agravantes y a efecto de graduar las
23	sanciones cuando sea posible, se podrá tener como agravada la conducta
24	demostrada de acoso laboral, si se acredita en el expediente disciplinario
25	cualquiera de las siguientes circunstancias:
26	a) Que la persona denunciada es reincidente en la comisión de ese tipo de actos.
27	b) Que la persona víctima haya sufrido daños en su estado físico, psicológico u
28	otras afectaciones, debidamente acreditadas mediante certificados médicos
29	expedidos por la Caja Costarricense del Seguro Social y/o Instituto Nacional de
30	Seguros

c) Se demuestren conductas intimidatorias hacia la persona víctima, su cónyuge
 o conviviente en unión de hecho u otros familiares.

3

- 4 Artículo 40.- Competente para imponer sanciones disciplinarias
- 5 La aplicación de las sanciones administrativas será ejercida y ejecutada por la
- 6 persona titular de la Alcaldía Municipal, excepto para aquellas personas
- 7 funcionarias que sea dependencia directa del Concejo Municipal, en donde
- 8 corresponderá a dicho órgano colegiado la instrucción del proceso como tal.

9

- 10 Artículo 41.- Recursos
- Los recursos se regirán por lo dispuesto en la Ley General de la Administración
- 12 Pública Título octavo, artículos 342 y siguientes.

13

- 14 Artículo 42.- **Denuncia temeraria o falsa**
- 15 Quien denuncie por acoso laboral de forma temeraria, falsa o abusiva podrá
- sancionarse disciplinariamente, previa apertura de causa y observancia del debido
- 17 proceso, conforme a las disposiciones aplicables de la Ley General de la
- 18 Administración Publica Titulo Sexto, artículos 308 y siguientes y el Código
- 19 Municipal.

- 21 Artículo 43.-Acciones a seguir en el caso que se determine que no existe
- 22 Acoso Laboral, pero se identifique un conflicto o desacuerdo interpersonal.
- 23 De conformidad con la clasificación de acoso laboral detallada en las presentes
- disposición, si en el estudio de la situación presentada no se identifica la existencia
- de una conducta de acoso laboral, pero se determinan situaciones de conflicto o
- desacuerdo interpersonal, con la finalidad de atender las controversias en forma
- 27 ágil y dialogada, se podría someter a las partes a un proceso de mediación y
- 28 conciliación como un mecanismo institucional para la resolución de conflictos,
- 29 siempre que estas manifiesten su consentimiento.
- 30 Es importante destacar que este proceso de mediación no dependerá

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.49 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

necesariamente de la presentación de una denuncia de acoso laboral o de conflicto
o desacuerdo interpersonal, directamente por alguna de las partes involucradas,
pudiendo el Departamento de Recursos Humanos gestionar de oficio o en razón
de una denuncia de terceros. Para tales efectos, el Departamento de Recursos
Humanos deberá instituir comisiones interdisciplinarias de mediación que cuenten
con formación y capacitación en materia de resolución de conflictos en general y
de abordaje del acoso laboral en particular.
Estas comisiones estarán conformadas por profesionales institucionales con
capacitación en el tema de relaciones laborales y abordaje de conflictos, que
cumplan con el perfil requerido y mantengan una posición imparcial, objetiva,
asertiva y confidencial de los casos sometidos a su consideración.
A solicitud de una o ambas partes y previo acuerdo de ambas, la persona jerarca
administrativa en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos,
convocará al equipo de integrantes de las comisiones de mediación, quienes
atenderán la instrucción que les sea girada, para lo que se les facilitará el tiempo
y espacio necesarios para el abordaje del caso concreto.
El proceso de mediación se desarrollará cuando exista consentimiento de las
partes y se cumplan los criterios de admisibilidad y conciliabilidad. Los acuerdos
que se tomen serán de acatamiento obligatorio para las personas involucradas y
carecerán de recurso ulterior, por lo que tendrán valor de cosa juzgada.
CAPITULO VI
DISPOSICIONES FINALES
De conformidad con los artículos 4 inciso a), artículo 13 incisos c) y artículo 17
incisos d) de la Ley No.7794 "Código Municipal", el Concejo y la Alcaldía de la
Municipalidad de San Carlos resuelven lo que se indica a continuación:

a) Se instruye al Departamento de Recursos Humanos para que inicie las gestiones correspondientes según sus competencias, con el propósito de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.50 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

promulgar la presente disposición, así como realizar todas aquellas actividades de carácter preventivo de conductas de Acoso Laboral en la Municipalidad de San Carlos.

4

5

6

7

8

9

b) El presente Reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas funcionarias de la Municipalidad de San Carlos, siendo de principal importancia para su adecuada implementación, el seguimiento absoluto por parte de las jefaturas inmediatas, las cuales serán responsables de su aplicación para sí, y sus colaboradores.

10

11

12

13

14

c) El Concejo Municipal de la Municipalidad de San Carlos mediante acuerdo consignado en el artículo XXX de la Sesión Ordinaria No. XXX de fecha XXX, conoció y aprobó el presente reglamento interno para prevenir, investigar y sancionar el acoso laboral en la Municipalidad de San Carlos.

15

- 16 Artículo 44.- De la vigencia del presente reglamento.
- 17 Rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición que se le oponga.

19

- 20 Artículo 45.-Transitorio.
- 21 El presente reglamento no afecta los procedimientos disciplinarios por supuesto
- 22 hostigamiento laboral, que se estén tramitando al momento de su entrada en
- vigencia, los cuales deberán fenecer con la normativa anterior.

24

25

PUBLIQUESE-

APROBACION REGLAMENTO PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL EN LA MUNICIPALIDAD SAN CARLOS					
DEPARTAMENTOS	FUNCIONARIO (A)	<u>FIRMA</u>	<u>FECHA</u>		
Departamento Salud Ocupacional	Ing. Maria Elena Campos Rojas				

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.51 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

Departamento Control Interno	Lic. Jimmy Segura Rodriguez	
Dirección Servicios Jurídicos	Licda. Ma. Gabriela González Gutiérrez	

Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APOBRADO. -

ACUERDO Nº10

Trasladar a la Asesora Legal de este Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo, junto con la Comisión Municipal de Obras Públicas, documento sin número de oficio emitido por la señora Ana María Murillo Phillips mediante el cual interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución que rechaza la declaratoria a calle publica acuerdo resuelto por este Concejo mediante el Acuerdo N° 26 del Acta N°58 de fecha 30 de setiembre del 2019. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APOBRADO. –

ACUERDO N°11

Con base en el oficio número AL-CJ-21506-1667-2019 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa mediante la consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.506: "REFORMA AL ARTICULO 3 DE LA LEY DE NOTIFICACIONES, N8687 DEL 29 DE ENERO DEL 2009", se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 28 de octubre de 2019. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APOBRADO. –

Α	CI.	JEF	ЯD	വ	N	٥1	2
_	~		~	$\mathbf{\circ}$			_

\mathbf{a}	
L	

1

- 3 Trasladar a la Comisión Recalificadora de los Alquileres de Mercado Municipal de
- 4 San Carlos para su análisis y recomendación a este Concejo el documento sin
- 5 número de oficio emitido por los miembros de la Comisión Recalificadora de los
- 6 Alquileres del Mercado Municipal de San Carlos, por parte de los Inquilinos,
- 7 mediante el cual realizan solicitudes de elementos a incorporar en la evaluación
- 8 que se está realizando, la petitoria son las siguientes:

9

10

- Se tramite la aclaración y adición presentada en este documento con relación
- al requerimiento de información económica y financiera por los inquilinos del
- 12 Mercado Municipal
- Se de la información económica y financiera de conformidad con lo que
- 14 establece la Ley 7027, en lo conducente al plazo fijado de un mes en articulo
- 15 3
 - Se fije fecha con el propósito de iniciar el proceso en sede administrativa
- según lo establece la normativa en la especie.

Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

19

18

16

ACUERDO Nº13

21

- 22 Con base en el oficio número AL-CPAS-735-2019 emitido por la Comisión
- 23 Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
- 24 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
- 25 redacción final del Expediente legislativo N. 21.344: "REFORMA PARCIAL A LA
- 26 LEY N. 9617 FORTALECIMIENTO DE LAS TRANSFERENCIAS MONETARIAS
- 27 CONDICIONADAS DEL PROGRAMA AVANCEMOS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2018
- 28 Y A LA LEY N.5662 LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES
- 29 FAMILIARES DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1974 Y DEROGATORIA DE LA LEY
- 30 N7658 CREACION DEL FONDO NACIONAL DE BECAS DEL 11 DE FEBRERO DE

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.53 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

- 1 1997", se determina, solicitar **prórroga** de 8 días hábiles al Comisión Permanente
- 2 de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para la próxima sesión del Concejo
- 3 Municipal el día 28 de octubre de 2019. Votación Unánime. ACUERDO
- 4 DEFINITIVAMENTE APOBRADO. –

5

6

ACUERDO Nº14

7

- Con base en el documento sin número de oficio, emitido por los vecinos de Santa Lucía y Sonafluca de La Fortuna, mediante el cual, solicitan que se les informe si
- 10 existe algún acuerdo aprobado o en espera de ser tramitado por parte de la
- 11 Municipalidad en relación con proyecto de bien social en las comunidades de
- Sonafluca, Santa Lucía y Tres Esquinas; debido a que existen rumores de un
- proyecto de bien social para 413 familias en la comunidad de Sonafluca, se
- determina, <u>trasladar a la Administración Municipal para que remita al Concejo un</u>
- informe en 10 días hábiles, sobre la existencia de algún proyecto de bien social en
- 16 <u>las comunidades de Sonafluca, Santa Lucía y Tres Esquinas, si se han otorgado</u>
- permisos de construcción, de urbanización y lotificación, o cualquier otro tramite en
- dicha línea. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

19

ACUERDO Nº15

21

20

- 22 Dar por visto y recibido oficio número MSC-AM-1716-2019 emitido por Alcaldía
- 23 Municipal dirigido el Licenciado Rodrigo Villalobos Arrieta de la CCSS Sucursal de
- 24 Quesada mediante el cual se hace solitud de información de incapacidades y
- 25 licencias del Concejo Municipal. Votación Unánime. ACUERDO
- 26 **DEFINITIVAMENTE APOBRADO.**

27

28

ACUERDO N°16

- 29 Dar por visto y recibido oficio número MSC-AM-1717-2019 emitido por la Alcaldía
- 30 Municipal dirigido la Licenciada Damaris Rojas Arguedas del INS Sucursal de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.54 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

1	Quesada mediante el cual se hace solitud de información de incapacidades y
2	licencias del Concejo Municipal. Votación Unánime. ACUERDO
3	DEFINITIVAMENTE APOBRADO. –
4	
5	ACUERDO N°17
6	
7	Trasladar a la Comisión de Seguridad para su análisis y recomendación a este
8	Concejo el oficio ADI-2019-0040 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de
9	Boca Arenal de Cutris, mediante el cual remiten el informe solicitado en el oficio
10	MSCCM-SC-1549-2019, detallando los criterios del proyecto para la construcción
11	del edificio para la Delegación de la Fuerza Pública, en el terreno solicitado en
12	donación matricula folio real 2-00127259-000, plano A-0406399-1997.VOTACIÓN
13	UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –
14	
15	ACUERDO N°18
16	
17	Trasladar copia al presidente del Concejo Municipal para su análisis y
18	recomendación a este Concejo, y al Concejo Municipal en pleno para su
19	conocimiento el oficio número MSCCM-SC-1793-2019 emitido por la Secretaría del
20	Concejo Municipal mediante el cual remite explicaciones de la convocatoria al Dr.
21	Gustavo Zeledón Donzo. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
22	APOBRADO. –
23	
24	ACUERDO N°19
25	
26	Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
27	recomendación a este Concejo y remitir copia a los Regidores para conocimiento
28	el oficio número MSCCM-AI-0117-2019 emitido por la Dirección de Auditoria
29	Interna, mediante el cual informa de cambios no autorizados para variación
30	presupuestaria en trámite del presupuesto de Auditoría Interna que fue presentada

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.55 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

mediante el oficio MSCCM-Al-0103-2019. VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO

2 DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

3

4

ACUERDO N°20

5

- 6 Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y
- 7 recomendación a este Concejo el oficio número MSCAM-JVC-26-2019 emitido por
- 8 la Junta Vial Cantonal mediante el cual trasladan para aprobación de la Variación
- 9 Presupuestaria 4-2019. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
- 10 APOBRADO. –

11

12

ACUERDO N°21

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

la Municipalidad de San Carlos en su función como coordinadora del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional de San Carlos mediante el cual hace de nuestro conocimiento el informe de asistencia correspondiente al 2019 de la representante del CCCI San Carlos del Concejo Municipal de 3 presencias y 4 ausencias en 2019, y por la importancia de que exista un canal entre el Concejo y el CCCI en los proyectos solicita se considere la información solicitada, se determina, solicitar a la Regidora Rosario Saborío que para el próximo lunes 28 de octubre de 2019 presente un informe para descargo de lo indicado en el oficio CCCI-

Con base en el oficio número CCCI-MSC-016-2019 emitido por la Vicealcaldesa de

- 23 MS
- MSC-016-2019, y logremos determinar la continuidad o modificación de
- 24 representante de este Concejo ante el CCCI. Votación Unánime. ACUERDO
- 25 **DEFINITIVAMENTE APOBRADO.**

26

ACUERDO N°22

28

- 29 Solicitar a la Administración Municipal atender en tiempo y forma para lo
- 30 correspondiente lo requerido mediante el oficio número STMSC-124-2019 emitido

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.56 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

por SITRAMUSCA en el cual remiten a la Alcaldía Municipal la solicitud de 1 negociación del aumento salarial para el segundo semestre 2019 Votación 2 Unánime, ACUERDO DEFINITIVAMENTE APOBRADO. -3 4 **ARTÍCULO XI.** 5 ASUNTOS DE LOS CONCEJOS DE DISTRITO 6 7 8 > Informe de juramentación comités de caminos del Distrito de Monterrey. -9 Se recibe informe MSCCM-CDM-002-2019, emitido por el señor, Aurelio 10 Valenciano Alpízar, Síndico del Distrito de Monterrey, el cual se detalla a 11 12 continuación: 13 14 Les comunico que en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comités de Caminos del Cantón de San Carlos, me sirvo remitir el informe de todas las 15 juramentaciones realizadas por el Concejo Distrito de Monterrey durante el mes de 16 octubre del presente año, realizado en la Sesión extraordinaria celebrada el 15 de 17 octubre de 2019, en las instalaciones de la Supervisión Escolar, mediante Artículo Nº 18 04 del Acta Nº 103- 2019, mismas que se detallan a continuación 19 20 COMITÉ DE CAMINOS SABALITO - MONTERREY RUTA: 2-10-472 y 2-10-473 **TELÉFONO NOMBRE** CÉDULA José Elías Ramírez Sancho 2 0433 0445 83776017 21 22 COMITÉ DE CAMINOS SABALITO-SAN MIGUEL – MONTERREY **RUTA: 2-10-089** NOMBRE CÉDULA **TELÉFONO**

2 0745 0516

8329-8893

Carolina Cruz Ávila

COMITÉ DE CAMINOS SAN JUAN - MONTERREY

RUTA: 2-10-482, 2-10-483, 2-10-484, 2-10-485 y 2-10-486

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Eladio Arce Varela	2 0496 0207	5717-1272
Yorleny González Villalobos	2 0721 0472	6233-7049
Gilberth Villalobos Murillo	5 0260 0320	8339-7687
Carlos Villalobos Sequeira	4 0196 0437	7113-1413
Freddy Molina Arce	2 0709 0044	8964-9130
Seydi Villegas Chavarría	4 0171 0557	6346-5815
Carlos Arce Artavia	2 0480 0113	8616-3022
José Gerardo Arce Artavia	2 0543 0998	8381-2114

COMITÉ DE CAMINOS CHAMBACU QUEBRADA GUAYABO – MONTERREY

RUTA: 2-10-575

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Felix Francisco Cambronero Soto	6 0167 0369	8865-6926
Jessica Muñoz Cambronero	2 0598 0270	8521-3372
Ana Cecilia Salazar Vargas	2 0399 0964	6122-5766
Daniel Montero Molina	2 0453 0480	8703-2706
Keylor Mauricio Cordero Salazar	2 0560 0647	6222-6384

COMITÉ DE CAMINOS LIMITE CON LOS CHILES- COLONIA PARIS

RUTA: 2-10-443

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Victor Julio Rodríguez Sibaja	2 0302 0216	6444-5934
Wady Francisco Villegas Rodríguez	2 0486 0013	8596-9548
Florentino Guadamuz Castro	2 0478 0287	6126-2606
Roidy Villegas Morera	2 0480 0993	8928-0855
Jeiner Alberto Rodríguez Rodríguez	2 0409 0088	6020-7043
Jainer Villegas Leitón	2-0434-0361	

1

COMITÉ DE CAMINOS CHAMBACU- LOS CEDROS - MONTERREY

RUTA: 2-10-0090

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Jimmy Hernández Ojeda	155816756228	8643-2609
Joseline Acuña Catón	11534-0857	6035-1246
Carlos Cambronero Soto	2 0207 0543	6148-7752
Ilsa Rivas Ojeda	155814604523	6369-4279
Jorge López Espinoza	2 0483 0177	8352-2803
Marvin Ugalde Porras	2-0375-0634	6288-8643

1

COMITÉ DE CAMINOS MONTELIMAR – MONTERREY

RUTA: 2-10-0576

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Roidy Villegas Morera	2 0480 0993	8928-0855
Joaquín Hernández Pérez	2 0452 0846	8761-2595
Ronald Rodríguez Alvarado	2 0468 0115	8825-9269
José Guillermo Jiménez Solórzano	2 0617 0855	6075-8801
Javier Guillermo Solís Campos	1 1330 0553	8812-2456
Anais Rojas Amores	2 0428 0728	8623-1245
Francisco Pérez Villegas	9 0064 0213	8649-4228

2

COMITÉ DE CAMINOS MONTELIMAR ESTERITO- MONTERREY

RUTA: 2-10-0092

NOMBRE	CÉDULA	TELÉFONO
Fidelina Salazar González	2 0367 0421	8324-1093
Saúl Mejías Retana	5 0189 0313	8851-1289
Diego Antonio Mora Berrocal	2 0607 0579	8881-1106
Dagoberto de la Trinidad Murillo	2 0511 0979	8829-2380
Cascante	2 0011 0019	0023-2300

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.59

Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

 José Antonio Mora García
 2 0286 1221
 8840-1948

 Jorge Alberto García Salazar
 2-0654-0126
 8678-4275

 Jorge Alberto García Araya
 2-0377-0856

1 2

Se da por recibido el presente informe. -

3

4 ARTÍCULO XII.

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

6

7

8

5

> Nombramientos en comisión:

SE ACUERDA:

9

10

11

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

- Al Síndico Omer Salas Vargas, el pasado jueves 10 de octubre del presente año, asistió con el comité caminos 2-210-202 para planear arreglos del camino, iniciando a las 3:00pm y finalizando a las 6:00pm. Votación unánime. –
- A las Regidoras Ditta Roma Watson Porta y Gina Vargas Araya, asistieron el día jueves 14 de octubre a reunión sobre el apoyo del deporte en las mujeres, en el gimnasio del Centro Comercial de Aguas Zarcas, dando inicio a las 6:15 pm y finalizando a las 7:30pm. Votación unánime. –
- Al Regidor Evaristo Arce Hernández, el lunes 14 de setiembre, asistió a gira de acompañamiento con periodistas de la Nación y el Director Regional de CONAVI a Boca San Carlos para ver detalles de la trocha fronteriza a partir de las 9:00am. Votación unánime. –

25

26

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.60 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

1 ARTÍCULO XIII.
2 INFORMES DE COMISIÓN

> Informe Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.-

Se recibe informe emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Gina Vargas Araya, Maria Luisa Arce Murillo, Ditta Roma Watson Porta, Eraida Alfaro Hidalgo y las síndicas Leticia Campos Guzmán y Elizabeth Alvarado Muñoz el cual se transcribe a continuación:

El día 11 de octubre las suscritas firmantes asistimos a la inauguración de la Unidad de Patología Forense o Morgue judicial en San Carlos.

Se nos cita a la 1:00pm sin embargo el inicio se dio tipo 2:00pm la parte protocolaria se extiende hasta las 3:30pm junto con refrigerio luego se pasa a la infraestructura preparada para el caso terminando tipo 4:30pm.

El Presidente Nelson Ugalde Rojas considera que, se puede hacer una recomendación sobre el informe, indica que se considera justo que haya al menos una mención a la Municipalidad de San Carlos y no se vio una en el lugar, comenta que le parece valido solicitar de una manera respetuosa al poder judicial de que se pueda incorporar una mención dentro de sus placas a la Municipalidad de San Carlos por su apoyo, en cuanto a la representación y considera que la Municipalidad se lo merece. —

La Regidora Gina Vargas Araya indica que, ella está de acuerdo con lo que dice el señor Nelson Ugalde Rojas porque considera que, fue un sin sabor feo, e indica que lo comento con la Vicealcaldesa Jenny Chacón porque realmente se pusieron bastantes millones de colones y le parece importante que ese esfuerzo de cada uno de todos, tanto de la Municipalidad como de los sancarleños se vea reflejado en al menos una placa. —

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.61 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

La Regidora Eraida Alfaro Hidalgo está totalmente de acuerdo con la recomendación que hace el Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, porque considera que, dejar de mencionar a la Municipalidad es dejar de mencionar a muchas personas, pero una en especial a Don Gilberth Cedeño, el cual fue el promotor para dar inicio con la Morgue, y que hoy en día se lo debemos de agradecer y además de toda la aportación que ha hecho la Municipalidad, lo último que dono fue el carro y entre otras cosas y por eso considera que si es merecido que se le haga mención. —

La Regidora María Luisa Arce Murillo le parece que las palabras que dijo la señora Eraida Alfaro y el Presidente Municipal están en lo correcto, indica que se deben mencionar al menos a la Municipalidad de San Carlos que representamos todo el pueblo, todo el cantón, y le parece que es idóneo que en una placa por lo menos se haga una mención. —

SE ACUERDA:

Solicitar al Poder Judicial muy respetuosamente que se pueda incorporar dentro de las placas en la Unidad Patológica o Morgue Judicial una mención a la Municipalidad de San Carlos.

ACUERDO N°23

Solicitar al Poder Judicial muy respetuosamente que se pueda incorporar dentro de las placas en la Unidad Patológica o Morgue Judicial una mención a la Municipalidad de San Carlos, por el apoyo que se ha brindado. **Votación Unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APORBADO.**

> Informe Comisión Ampliada de Obra Pública.-

Se recibe informe emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Allan Adolfo Solís Sauma, el cual se transcribe a continuación:

Se reciben oficios MSCCM-SC-1506-2019, MSCCM-SC-1542-2019, MSCCM-SC-1542-2019, MSCCM-SC-1615-2019 y MSCCM-SC-1620-2019, emitidos por el Concejo Municipal de San Carlos para análisis y recomendación, todos ellos concernientes al tema de las demarcaciones amarillas en las calles de Ciudad Quesada, en virtud de que tanto la División de Transportes de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito Región San Carlos, como la Administración Municipal se encuentran en conversaciones y estudios para dar la debida solución al asunto se emite la siguiente: Recomendación al Concejo: Dar un compás de espera para recibir los resultados de los análisis así como evaluar las propuestas derivadas de los mismos.

ACUERDO Nº24

Postergar el análisis de los oficios MSCCM-SC-1506-2019, MSCCM-SC-1542-2019, MSCCM-SC-1542-2019, MSCCM-SC-1542-2019, MSCCM-SC-1615-2019 y MSCCM-SC-1620-2019, emitidos por el Concejo Municipal de San Carlos para análisis y recomendación, todos ellos concernientes al tema de las demarcaciones amarillas en las calles de Ciudad Quesada, en virtud de que tanto la División de Transportes de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito Región San Carlos, como la Administración Municipal se encuentran en conversaciones y estudios para dar la debida solución al asunto, hasta recibir los resultados de los análisis así como evaluar las propuestas derivadas de los mismos. Votación Unánime. ACUERDO DEFINITAMENTE APORBADO. —

	Informe	Comisión	de Asuntos	Sociales
--	---------	----------	------------	----------

\sim
7.

1

Se recibe informe emitido por los Regidores Edgar Esquivel Jiménez, Eraida 4 Alfaro Hidalgo, Nelson Ugalde Rojas y Ana Rosario Saborío Cruz, el cual se 5 transcribe a continuación:

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

En base a la visita de los miembros de la Asociación de la protección de la infancia y adolescencia de San Carlos del día jueves 3 de octubre del presente año, donde nos informaron que su presupuesto fue reducido en un 43%, quedando esta institución con un déficit grande por lo que no pueden dar la atención necesaria a los jóvenes que atienden. Citamos al señor Bernor Kooper, Director Financiero de esta Municipalidad para que nos explicara la situación que genera tal preocupación. **RECOMENDACIÓN:** Que este Concejo solicite a la administración la posibilidad de otorgar fondos a la Asociación de Hogar Esperanza, ya que no se ha podido gestionar por medio de la ley 9702, art.20 Bis. 7773 y solicitar respuesta en un plazo

17

ACUERDO N°25

de 10 días hábiles.

19

18

- 20 Solicitar a la Administración la posibilidad de otorgar fondos a la Asociación de
- Hogar Esperanza, ya que no se ha podido gestionar por medio de la ley 9702, art.20
- 22 Bis. 7773 y solicitar respuesta en un plazo de 10 días hábiles. Votación Unánime.
- 23 ACUERDO DEFINITAMENTE APORBADO. –

24

25

26

27

> Informe Comisión de Regidor Evaristo Arce Hernández.-

Se recibe informe emitido por el Regidor Evaristo Arce Hernández, el cual se transcribe a continuación:

- 29 El día lunes 14 de setiembre 2019 realice gira con periodistas del periódico la Nación
- 30 y el Director Regional de CONAVI a Boca San Carlos y trocha fronteriza hasta

4 .	\sim	~	• •
	(*	മവ	ita.
1 '	Oui	UI I	ıια.

- 2 El Director de CONAVI Ingeniero Esteban Coto realizó una exposición en Boca Río
- 3 San Carlos a vecinos y periodistas sobre posibles mejoras que están en trámite
- 4 sobre el mal estado de la trocha fronteriza.
- 5 Esto en procura de habilitar bien el tramo de la trocha en un recorrido de 18
- 6 kilómetros para que los estudiantes del Colegio puedan transitar por suelo
- 7 costarricense y se evite que naveguen por las aguas del río San Juan de Nicaragua.
- 8 También Esteban Coto se refirió a la ruta nacional de San Humberto y Tiricias de
- 9 Cutris.

10

La gira inició a las 9:30 am y finalizó a las 6:00 pm

12

11

Se da por recibido el presente informe. –

14

15

Informe Comisión de las Regidoras Leticia Campos, Mayela Rojas, Thais

16 **Chavarría.**–

- 17 Se recibe informe emitido por las Regidoras Leticia Campos, Mayela Rojas, Thais
- 18 Chavarría, el cual se transcribe a continuación:

19

- 20 Las suscritas, abajo firmantes, el día 14 de octubre estuvimos reunidos en la de
- sesiones de la Municipalidad recibiendo Curso CNE iniciando 8:30 am a 1:00 pm.
- 22 **TEMA ESPECIAL**: ACTIVACIÓN DE LOS COMITÉS DE PREVENCIÓN Y
- 23 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
- 24 Aspectos enfatizados: repaso de fórmulas de actuar de los comités comunales y
- municipalidades, estructuras en la coordinación, aspectos tomando en cuenta en el
- 26 enfrentamiento, protocolos, normativas, procedimientos, otros.
- 27 Además del proceso ordenado de atención de incidentes, se analizan los procesos
- 28 de recuperación y finalización.

29

30 Se da por recibido el presente informe. –

1	Informe Comisión de las Regidoras Ditta Watson, Gina Vargas, y las
2	sindicas Leticia Campos, Mayela Rojas, Thais Chavarría, Elizabeth
3	Alvarado y Margarita Herrera.–
4	Se recibe informe emitido por las Regidoras Ditta Watson, Gina Vargas, y las
5	sindicas Leticia Campos, Mayela Rojas, Thais Chavarría, Elizabeth Alvarado y
6	Margarita Herrera, el cual se transcribe a continuación:
7	
8	Las suscritas abajo firmantes asistimos a la reunión para la organización del
9	proyecto San Carlos Creativo en sala N° 3 del Centro Cívico para la Paz de Aguas
10	Zarcas, el día martes 8 de octubre dando inicio a las 8:30 de la mañana y finalizando
11	a las 12:00 md.
12	Charla con Loida Pretiz del Ministerio de Cultura sobre el tema Categorías de
13	<u>artesanías</u>
14	Exposición sobre tipos y niveles de artesanías para dar inicio al Proyecto San Carlos
15	Creativo que será desarrollado por Municipalidad de San Carlos en convenio con
16	INAMU, UNED E ICT.
17	
18	Se da por recibido el presente informe. –
19	
20	ARTÍCULO XIV.
21	MOCIONES
22	
23	Solicitud al MEP agilizar y puntualizar la fecha de la construcción de la
24	Escuela Clemente Marín. –
25	
26	Se recibe moción, presentada por la Regidora Thais Chavarría Aguilera, la cual
27	se detalla a continuación:
28	
29	21-10-2019
30	

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.66 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

- 1 Yo Thais Chavarría Aguilar presento a consideración de ustedes la siguiente
- 2 MOCIÓN:
- 3 El jueves anterior en visita al Encanto específicamente al Salón Comunal donde
- 4 actualmente funciona la escuela Clemente Marín de Pital donde más de 300 niños
- 5 y niñas reciben lecciones gracias a la colaboración y apertura de La Asociación de
- 6 Desarrollo del Encanto de Pital los estudiantes necesitan una batería de 6 baños en
- 7 forma urgente al igual que un aula para prescolar.

8

- 9 Recomiendo acordar:
- 10 Solicitar al MEP se agilicen y se pronuncien por tratarse de un asunto de
- emergencia, y que puntualicen la fecha en que se estará construyendo la escuela
- 12 en forma definitiva para evitar riesgos que se pueden presentar en esta población
- 13 vulnerable.

14

15

Se solicita dispensa de trámite.

16

17

SE ACUERDA:

1819

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

La señora Thais Chavarría Aguilar, Sindica Municipal, señala que, en el concejo de Distrito de Pital están muy ocupados más que preocupados en ver como el Ministerio de Educación actúa para solucionar el problema de la Escuela Clemente Marín de una vez por todas, el detalle es que en este momento la emergencia es la batería pero lo que están recomendando en el Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) es que van a hacer unas aulas provisionales en la plaza para que el otro año se el otro año se venga otra vez la Escuela para Cuatro Esquinas y piensa que no podrían aceptar de ninguna manera que se vengan a hacer imprevisiones a la Escuela Clemente Marín, donde más o menos está todo listo para que se construya la Escuela con todas las

recomendaciones necesarias para que estos niños dejen de padecer tanto, entonces necesita que los Regidores den el apoyo y el seguimiento para ver cómo van a lograr de una vez por todas que la Escuela Clemente Marín este en un lugar como lo merecen los niños, igual que los educadores. –

La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, primeramente, felicitar al Concejo de Distrito por tan preocupados que están es un tema de todos, y es un tema preocupante para los niños del Centro Educativo, le parece muy importante lo que la señora Thais menciona, cree que de una vez por todas ya deberían construir la escuela porque gastar recursos construyendo unas aulas provisionales y haciendo una infraestructura como corresponde considera que es totalmente enredado mejor pusieran de una vez todo el empeño que tengan que poner y empiezan a construir de una vez la Escuela antes de hacer ese tipo de presupuestos y gastos y demás, entonces le parece muy importante y claro que ella va a apoyar esa iniciativa del Concejo de Distrito. —

ACUERDO Nº26.-

Solicitar al Ministerio de Educación Pública que gestione lo antes posible la construcción de la Escuela Clemente Marín en Cuatro Esquinas de Pital de San Carlos, dado que se está utilizando como medida de contingencia el Salón Comunal de El Encanto de Pital como escuela, albergando a más de 300 niños y niñas, que reciben lecciones gracias a la colaboración y apertura de la Asociación de Desarrollo de El Encanto de Pital, pero los estudiantes necesitan una batería de 6 baños en forma urgente al igual que un aula para prescolar. Por ende, se solicita al Ministerio que se pronuncie por tratarse de un asunto de emergencia, así mismo, que puntualicen la fecha en que se estará construyendo la Escuela Clemente Marín en Pital en forma definitiva para evitar riesgos que se puedan presentar en esta población vulnerable. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.68 Lunes 21 de octubre del 2019

28

29

30

Sesión Ordinaria

1	> Solicitud al Doctor Dionisio Sibaja y la Rectora de Salud de Aguas
2	Zarcas y al Capitán Orlando Cuadra Escamilla, Director Regional, la
3	veracidad del cierre de la Delegación de Pital
4	
5	Se recibe moción, presentada por la Regidora Thais Chavarría Aguilera, la cual
6	se detalla a continuación:
7	
8	21-10-2019
9	Yo Thais Chavarría Aguilar presento a consideración de ustedes la siguiente
10	MOCIÓN: En vista que se escuchan diversas versiones en cuanto al cierre por parte
11	del Ministerio de Salud de la Delegación de Pital, ya que en realidad el lugar actual
12	no es el más óptimo para la labor de los funcionarios.
13	
14	Recomiendo acordar:
15	Se solicite al Doctor Dionisio Sibaja la veracidad sobre el cierre de esta institución,
16	igualmente consultar al Capitán Orlando Cuadra Escamilla, Director Regional
17	suplente el Ministerio de Seguridad.
18	
19	Solicitar dispensa de trámite
20	
21	SE ACUERDA:
22	
23	Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime
24	
25	La señora Thais Chavarría Aguilar, Sindica Municipal, indica que, el sábado
26	la visita una persona de Pital Centro que iba preocupada del cierre de la Delegación,
27	se puso a investigar y por el momento no se sabe de parte del Ministerio de

Seguridad sobre el cierre de la Delegación, aunque donde está la Delegación

actualmente no es óptimo para que los funcionarios trabajen, ella no entiende como

el Ministerio de Seguridad en lugar de estar gastando en alquileres altísimos en

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.69 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

lugares que no son aptos, no se dan la mano en diferentes instituciones y se construye las cosas que se necesitan, ella sugiere y se preocupa en recibir un documento de parte del Doctor Dionisio donde en realidad diga si van a cerrar la Delegación, para que el Concejo tome cartas sobre el asunto o si van a seguir en esas condiciones miserables como en las que están trabajando en estos momentos los funcionarios de Pital. —

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

6

1

2

3

4

5

La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, en efecto lo que dice Thais Chavarría es cierto en redes sociales la publicación de Don Víctor Julio Víquez que realizo el día diecinueve de octubre se los enviaron a la red de Comunidad Distritaria la situación, inmediatamente la pasaron al chat donde están en conjunto con el Director Regional, Don Allan Sanabria, el capitán Cuadra y el delegado Distrital y varios compañeros hicieron la consulta y la preocupación entre esos José Daniel, Don Issac, entre otros compañeros más que están en el chat al respecto y el capitán Cuadra les manifiesta que es totalmente falso que existe una orden sanitaria y en realidad lo que el indica es muy cierto para realizar un cierre por orden sanitaria primero debe de haber prevención de ese cierre como paso con la Delegación de Coopevega que se les emitió y se le hizo una inspección no cumplía se les dio una serie de documentación para que hicieran las correcciones en un tiempo determinado lo cual el capitán les dice que no existe ninguna notificación, ninguna visita ni demás, que podría ser que los funcionarios que dieron esa información tergiversarán el real proceso que si existe que es el alojamiento que en realidad si se va a trasladar que no es apto para el lugar que se va a trasladar no es apto, comenta que a lo que indica el capitán no hay ningún cierre de la delegación. -

26

27

28

29

30

La señora Thais Chavarría Aguilar, Sindica Municipal, agradece a la Regidora Gina por la información, pero, de igual manera le gustaría que de manera escrita de las autoridades competentes una respuesta para poder ellos como Concejo de Distrito empezar a resolver situaciones que creen no ser las mejores en cuanto a

1	las contrataciones que se escuchan y también que se van a dar. –
2	
3	ACUERDO N°27
4	
5	Solicitar al Doctor Dionisio Sibaja un informe sobre la veracidad del cierre de la
6	Delegación de Pital, igualmente consultar al Capitán Orlando Cuadra Escamilla,
7	Director Regional suplente del Ministerio de Seguridad, las razones que sustentan
8	el cierre de dicha Delegación. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
9	APROBADO. –
10	
11	> Solicitud a la Administración Municipal sobre las patentes de SEETAXI
12	
13	Se recibe moción, presentada por los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Allan
14	Solís Sauma, la cual se detalla a continuación:
15	
16	Yo Nelson Ugalde Rojas y Allan Solís Sauma presento a consideración de ustedes
17	la siguiente MOCIÓN:
18	A solicitud de un grupo de taxistas, hacemos la siguiente moción por supuestas
19	irregularidades.
20	
21	Recomiendo acordar:
22	Solicitar un informe a la administración municipal sobre las patentes de SEETAXI
23	en relación con la ley y reglamentación y su cumplimiento. En 10 días hábiles.
24	Además, si existe un reglamento para las instalaciones de las centrales de SEETAXI
25	de Quesada.
26	
27	Se solicita dispensa de trámite.
28	
29	
30	

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. Votación unánime. -

El señor Regidor Nelson Ugalde Rojas, Regidor Municipal, indica que, esta semana les hicieron algunas apreciaciones sobre la regulación de las paradas como están, taxistas que comunicaron que existen apreciaciones de que no está correcta las patentes de acuerdo a la regulación; lo que sugieren lo que le dijeron a los taxistas fue que se iba a hacer la solicitud para determinar si es cierto o no es cierto, está bien o no está bien, comenta que las paradas están una por Palí y la otra está en la esquina del Scotiabank según lo que le decía era que no deben de estar a veinticinco metros de la paralela de una esquina, debería de estar la esquina y veinticinco metros, de acuerdo con el decreto que firmo Luis Guillermo Solís en el dos mil dieciséis tiene que estar a ciento cincuenta metros de las paradas de taxis y de buses no se sabe si fue antes o después pero hay que estar la regulación, lo que quieren que se les diga es este es el reglamento y estos son los requisitos que se cumplió y por eso esto existe y de ahí se determinará si está correcto o incorrecto.—

ACUERDO Nº28.-

APROBADO.

Solicitar un informe a la Administración Municipal sobre las patentes de SEETAXI en relación con el cumplimiento de la Ley y reglamentación, en un plazo de 10 días hábiles. Además, si existe un reglamento para las instalaciones de las centrales de SEETAXI de Ciudad Quesada. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE

El Regidor, Luis Fernando Porras Vargas solicita una moción de orden para nombrar en comisión a los síndicos de Fortuna. –

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.72 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1	ARTÍCULO XV.
2	NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN
3	
4	Nombramientos en comisión:
5	SE ACUERDA:
6	
7	Nombrar en comisión a los Síndicos que a continuación se detalla:
8	
9	A los Síndicos Anadis Huertas Méndez y Maikol A. Soto Calderón, el día 21
10	de octubre del presente año, para asistir a reunión con la Asociación de
11	Desarrollo del Tanque de la Fortuna, en el salón Comunal de dicha
12	comunidad, de las 6:00pm en adelante. Votación unánime. –
13	
14	Nota: Al ser las 17:03 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, se retira de su curul
15	pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jiménez
16	
17	ARTÍCULO XVI.
18	ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY
19	
20	La Vicepresidenta Gina Vargas Araya, somete para análisis y recomendación e
21	presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los
22	Regidores para su debido conocimiento.
23	
24	Proyecto de Ley Expediente N° 20.360 "Ley de creación del certificado
25	único de discapacidad"
26	
27	La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, indica que, este
28	proyecto de Ley ella considera que elimina los trámites burocráticos, se da un carne
29	denominado certificado único de discapacidad, entonces las personas con
30	discapacidad no tienen que ir cada vez que van a hacer una tramitología de algo, in

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.73 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

a sacar el dictamen médico, pedir referencias para le digan que tienen una discapacidad permanente, sino que es un carnet especial que le dan y le cubre cualquier tramitología que necesite realizar, no tienen que andar sacando papeles, entonces considera que elimina los trámites burocráticos, es muy tedioso y cansado para una persona con discapacidad. —

La señora Ditta Roma Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, el proyecto es lógico y agrega a lo que dice doña Rosario Saborío que el CONAPIS va a ser la encargada de dar esos documentos y cuando una persona no tienen la capacidad mental, el padre o el encargado puede hacer la solicitud y puedan hacer todos los trámites pertinentes con ese certificado y como dijo la compañera Rosario es un proyecto muy importante para esta población y que se cumpla así con todo lo que dice la ley 7600. –

ACUERDO N°29.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 20.360** "Ley de creación del certificado único de discapacidad". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- Proyecto de Ley Expediente N. 21.576 "Derogatoria del transitorio XIII del Capítulo I (Disposiciones transitorias al título I de la presente ley, ley del impuesto al valor agregado), del título V (disposiciones transitorias), de la ley N°9635, fortalecimiento de las finanzas públicas". –
- La Vicepresidenta Gina Vargas Araya, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, señala que, lo que ella entiende de ese artículo y le parece excelente es la derogatoria, el no pago del IVA

de las Municipalidades y los ASADAS, indica que si eso es así le parece	excelente
---	-----------

2 el Proyecto de Ley. –

ACUERDO N°30.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 21.576** "Derogatoria del transitorio XIII del Capítulo I (Disposiciones transitorias al título I de la presente ley, ley del impuesto al valor agregado), del título V (disposiciones transitorias), de la ley N°9635, fortalecimiento de las finanzas públicas". **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Manrique Chaves Quesada. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. – (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Manrique Chaves Quesada, en cuanto a la firmeza). –**

El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, justifica su voto en contra, indicando que, seguimos pagando todavía el adefesio de proyecto, modificaciones vienen, modificaciones van, quite aquí, ponga allá, vuélvale a quitar, vuélvale a poner, y eso es por la premura por todo lo que se ha venido y hoy por hoy estamos en la situación donde vemos que empresas se van, vemos que la confianza del consumidor se cae, vemos un montón de cosas que están ocurriendo a nuestro alrededor, ya no es ni de largo, no hace falta ser político para darse cuenta de todo lo que ha venido provocando este adefesio que en su momento él apoyó. —

Proyecto de Ley Expediente N. 21.129 " Ley para la creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de calle". –

La Vicepresidenta Gina Vargas Araya, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, indica que, el proyecto lo que están planteando una obligatoriedad y un compromiso en la gestión

Municipal, como que es la Municipalidad la que va a tener que hacerse cargo de eso, y viendo las condiciones que nosotros conocemos de esta Municipalidad y hay otras Municipalidades pobres, de San Carlos no se puede decir que es una Municipalidad pobre, entonces como van a hacer frente a esta situación, ella no está de acuerdo y por eso da un voto en contra. —

La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, las Municipalidades sean pobres sean lo que sean, pero tienen que velar por las condiciones de la población, no es que la Municipalidad tenga que acatar dineros, sino que la Municipalidad es un ente que coordina con otros organismos para traer recursos para apoyar a la población, en San Carlos se está viendo, en Aguas Zarcas mucha indigencia, en muchos distritos, y se ve un mal ambiente con personas tiradas en la calle, no es que la Municipalidad tenga que sacar dinero es coordinar acciones que ella ve que es un proyecto bueno. —

Nota: Al ser las 17:10 horas el Regidor Nelson Ugalde Rojas, pasa a ocupar su respectiva curul. -

La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, indica que, la Ley lo que hace es cambiar un artículo, el Artículo 71 del código Municipal y tienen un sinfín de apartados excelentes hay uno que habla que incluya más a la mujer en las políticas para que haya equidad de género, pero cuando llega al inciso J y lo relaciona con el nombre del proyecto que específicamente es "Ley para creación de albergues para las personas en situación de abandono y situación de la calle" indica que si le eliminaran ese inciso ella votaría a favor porque la Ley está muy bien pero la Municipalidad está adquiriendo un compromiso y le aplicaran la Ley en su momento, indica que lo va a botar en contra porque es una obligación más que se le va a poner a las Municipalidades sin el financiamiento necesario, habiendo otras instituciones para estos efectos. —

ACUERDO N°31. -

Rechazar el Proyecto de Ley Expediente N. 21.129 "Fortalecimiento al combate de la explotación laboral de los migrantes". Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Ditta Roma Watson Porta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Nelson Ugalde Rojas y Ditta Roma Watson Porta, en cuanto a la firmeza). –

Nota: Al ser las 17:22 horas la Regidora Gina Vargas Araya, se retira de su curul pasando a ocupar su lugar el Regidor Kenneth González Quirós. –

El señor Allan Solís Sauma, Regidor Municipal, justifica su voto en contra indicando que, a él le llama mucho la atención ese tipo de proyectos donde se les imponen a la Municipalidades que gasten dinero de ellos, el gobierno quiere que gaste cierta cantidad de dinero. Se supone que sea un dinero que se les transfiere, no que se les diga de qué forma. Un gobierno Municipal en su plan de trabajo diga si quiere ayudar a las personas de las calles, a la reactivación económica de los pueblos, a atender los animales abandonados, eso es totalmente decisión de la Municipalidad de lo que haga con el dinero, no tiene porque el gobierno venir a imponer como gastar el dinero. —

El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, justifica su voto en contra, indicando que, en las atribuciones sería imponer otra, porque si lo vemos en las atribuciones en la H, promover el desarrollo local participativo, se está hablando de todo tipo de personas, que contemple todas las necesidades y los intereses de la población, si bien es cierto no precisa más incisos a la Ley porque ya está contemplado, y como han dicho los compañeros estamos adicionando más responsabilidades a la Municipalidad las cuales no se pueden contemplar. —

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.77 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, justifica su voto en contra porque lo que se necesita es más dinero para poner trabajar en el proyecto, ella está de acuerdo que esta Municipalidad le puede hacer frente con el Desarrollo social, puede estar incluyo dentro de los programas de este departamento, pero si se necesita que se inyecte más dinero. —

La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, justifica su voto en contra indicando que, está totalmente en la línea de los compañeros que han manifestado, es muy cierto que hay Municipalidades que no tienen el presupuesto que tiene esta Municipalidad, ni la de San José, ni otros más y realmente existen otras instituciones que pueden colaborar en este tema sin dejar de lado que la Municipalidad si puede articular acciones con las instituciones pertinentes para ayudar a la situación, pero no dejarle la carga donde hay que construir, contratar personal, y hacer un sinfín de cosas y descuidar otros temas de todo el cantón por realizar albergues a las personas que están en las calles. —

La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, justifica su voto en contra indicando que, no es que esté en contra del apoyo que se le pueda brindar a las personas en esas condiciones, pero existen otras instituciones que deberían estar trabando por el país en ese sentido. —

El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, justifica su voto en contra indicando que, sabe que la Municipalidad hace un esfuerzo total a través del Departamento Social, pero con respecto a los vecinos porque los indigentes o personas de calle están ahí y hay muchos que lo que no tienen es un pelo de tontos, en el momento que la Municipalidad de San Carlos haga su propio albergue con esta y otras comisiones y los puedan, entonces en donde van a ir estos vecinos. –

Proyecto de Ley Expediente N° 21.272 "Fortalecimiento al combate de la explotación laboral de los migrantes"

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, señala que, lo que busca es fortalecer la policía de migración y ayudar a las personas que se les explota, hay extranjeros que se les da trabajo en una forma muy inferior a lo que dice la ley, en términos salariales, salubridad, seguridad, dignidad, y se destinaran un 15% de los recursos del fondo nacional, contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, esto va a fortalecer a la policía de migración y extranjería, el proyecto dice que más o menos se le inyectarían 226 millones a migración y Extranjería. —

La señora Ditta Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, es un proyecto muy importante y que hay un dinero, porque cada persona que sale del país se le cobra un dólar, y ahí están esos fondos para fortalecer, y lo que se quiere es que los subordinados que hacen explotación con los extranjeros y no le pagan el salario justo, lo que se quiere crear un fondo por ejemplo haciendo multas cuando la persona no trate con justicia social o laboral a ese tipo de población, considera que es un proyecto muy humano. —

El señor Kenneth González Quirós, indica que, el proyecto es muy interesante, pero considera que Migración tiene un presupuesto elevado y ya quedaría debiendo mucho al país en cuanto a temas Migratorios y le gustaría que también Leyes como esa sean aplicadas para ciudadanos costarricenses que también son explotados y no solo en el campo de la agricultura, en mucho ámbitos más, considera que si se va a seguir gastando el presupuesto de esa manera tan elevada, él está de acuerdo que no se explote al ser humano pero no que se tire el

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.79 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

presupuesto	por la	ventana.	
-------------	--------	----------	--

ACUERDO N°32.-

Rechazar Proyecto de Ley Expediente N. 21.272 "Fortalecimiento al combate de la explotación laboral de los migrantes". Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Esquivel Jiménez, Rosario Saborío Cruz y Ditta Watson Porta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Esquivel Jiménez, Rosario Saborío Cruz y Ditta Watson Porta, en cuanto a la firmeza). –

El señor Manrique Vargas Quesada, Regidor Municipal, justifica su voto en contra indicando que, es muchas las personas en las que se está dando la explotación y no solo en extrajeron sino también en ticos, y el Proyecto no dice nada para los costarricenses sino únicamente para los extranjeros. –

El señor Fernando Porras Vargas, Regidor Municipal, justifica su voto en contra indicando que, lo que dice es fortalecimiento del combate de la explotación laboral, hasta ahí él está bien, pero indica que con solo que le hubieran quitado la palabra de migrantes él hubiera votado. –

Proyecto de Ley Expediente N. 21.404 " Ley de creación de fondo Nacional de Sostenibilidad para productores arroceros (FONAPROARROZ)".-

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, indica que, hay que ayudar y colaborar pero hay empresas que se quieren adueñar de las cosas nacionales y se la únicas y exclusivas en algunos campos, por ejemplo para ella el proyecto

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.80 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

busca crear protección a la FONAPROARROZ y es una corporación que busca 1 establecer un régimen de relación entre productor y agroindustria, fomenta mayor 2 el nivel de competitividad, desarrollo arrocero, pero es la que tiene autoridad 3 absoluta sobre la arrocera Nacional, es la que controla la agricultura, agroindustria, 4 comercio local, las exportaciones y las importaciones entonces de qué lado esta 5 para trabajar para los ticos o para traer productos del extranjero también, cree que 6 7 lo que busca es crear mayor protección a una situación que ella no está de acuerdo. 8 9 La señora Ditta Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, la legislación lo 10 que quiere es favorecer a los grandes y a los productores pequeños no, por eso ella 11 12 no apoya el proyecto ya que se beneficiarían las grandes empresas únicamente. -13 14 Nota: Al ser las 17:32 horas la Regidora Gina Vargas Araya, pasa a ocupar su 15 respectiva curul. -16 El señor Presidente, comenta que hay un tema importante y es que con la Ley 17 de ese tipo sería una Ley de creación para frijoles, para yuya; debería haber una 18 propuesta integral para el agricultor es lo que le da la impresión, pero lo que más le 19 20 llamo la atención es que la cede legal está en San José, consulta ¿si saben cuánto arroz se produce en San José? Entonces le parece que lo que Ditta Watson dice es 21 muy cierto y se vuelve un tema del área metropolitana y no un enfoque en el 22 productor y desde ahí considera en no dar un voto de apoyo. -23 24 25

ACUERDO N°33.-

27 Rechazar el Proyecto de Ley Expediente N. 21.404 "Ley de creación de fondo

Nacional de Sostenibilidad para productores arroceros (FONAPROARROZ)". 28

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

30

29

> Proyecto de Ley Expediente N. 21.159 " Ley contra la violencia y el racismo

<u>en el deporte". –</u>

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, considera que, este proyecto es muy importante para evitar las prácticas antideportivas, al igual que en otros países, en el país existe la preocupación por el creciente fenómeno de la violencia y el racismo en prácticas deportivas principalmente en el Fútbol, por lo que es necesario, proteger a la integridad y la seguridad con medidas que se fomenten la prevención y que tengan control de las competencias en eventos que no hayan violencia, ella está de acuerdo con el proyecto de Ley. —

La señora María Luisa Arce Murillo, Regidora Municipal, indica que, el proyecto está muy encasillado que otra Ley más contra la violencia y el racismo, en el deporte ¿y en lo demás? en las calles, en las industrias, en los trabajos, fabricas, en todas partes se da la violencia y el racismo por lo cual considera que ese proyecto de momento no se debe de apoyar porque debe ser un poco más general, en las circunstancias del racismo y de violencia. —

La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que ella si considera buena porque también hay otras leyes en otros campos, que cobija todo, por ejemplo, la ley que lucha por las mujeres (INAMU) el de la niñez y demás, le parece importante porque los que han ido a un estadio, por ejemplo, en eso lugares se escuchan muchos improperios contra las personas y principalmente con personas de color y también que solo se les da la oportunidad a los hombres de practicar cierto deporte, le parece que todos tenemos el derecho de elegir cualquier deporte. —

Α	Cl	JE	RI	00	N	°34

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N° 20.159 "Ley contra la violencia y el racismo en el deporte". Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Manrique Chaves Quesada. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Manrique Chaves Quesada, en cuanto a la firmeza). –

El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, justifica su voto en contra, indicando que, hay que tomar en consideración que ya existen las sanciones, pero se habla de violencia y racismo, pero también existe la xenofobia, el hecho que a un jugador le falte el cabello, sea de color ya sea negro, blanco, chino, también en esos aspectos, además que ya existen las sanciones para las personas que hacen estos tipos de actos. —

Proyecto de Ley Expediente N. 21.566 " Reforma del artículo 196 de la ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, Ley 9078"". –

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

La señora Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, considera que, el proyecto lo que busca es eliminar el trámite burocrático. —

- La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, indica que, los cuerpos judiciales se les facilita, aunque tengan infracciones ellos pueden hacer los trámites de marchamos y demás, sin embargo, al resto no, pero le parece importante porque sería de la única manera que se podría cobrar esos partes que muchas personas no pagan, y así sea cobrado a través del marchamo por poder renovar los permisos.—
- 30 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, considera que, le parece

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.83

Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria importante el proyecto de Ley, pero indica que se incluya a la Cruz Roja porque 1 como todos sabemos ellos pasan por dificultades económicas y no tienen para 2 pagar algunas infracciones entonces les dan seis meses para que puedan cancelar, 3 piensa que es importante apoyar el proyecto porque se le está ayudando a la Cruz 4 5 Roja. 6 7 El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal indica que, él tiene una duda y es ¿Qué pasa si se sanciona el primero de diciembre o noviembre y él quiere 8 hacer una apelación por una sanción impropia? Entonces, él no puede pagar su 9 marchamo hasta que termine el proceso de apelación. -10 11 12 **ACUERDO N°35.-**13 Rechazar Proyecto de Ley Expediente N° 21.566 "Reforma del artículo 196 de la ley de tránsito por vías públicas y seguridad vial, Ley 9078". Cinco votos a favor 14 y cuatro votos en contra de los Regidores Ditta Watson Porta, Gina Vargas 15 Araya, Edgar Esquivel Chavarría y Ana Rosario Saborío Cruz. ACUERDO 16 DEFINITIVAMENTE APROBADO (Cinco votos a favor y cuatro votos en contra 17 de los Regidores Ditta Watson Porta, Gina Vargas Araya, Edgar Esquivel 18 Chavarría y Ana Rosario Saborío Cruz, en cuanto a la firmeza). -19 > Proyecto de Ley Expediente N. 21.553 " Reforma del artículo 1 y adición de 21 un artículo 24 bis de la ley N°7798 "Creación del Concejo Nacional de 22

20

23

24

25

26

viabilidad". -

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

27

28

ACUERDO N°36.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N° 21.553 "Reforma 29 del artículo 1 y adición de un artículo 24 bis de la ley N°7798 "Creación del Concejo 30

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.84 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

1 Nacional de viabilidad". Cinco votos a favor y cuatro votos en contra del

Regidores Manrique Chaves Quesada, Gina Vargas Araya, Eraida Alfaro

- 3 Hidalgo y Fernando Porras Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO
- 4 (Cinco votos a favor y cuatro votos en contra del Regidores Manrique Chaves
- 5 Quesada, Gina Vargas Araya, Eraida Alfaro Hidalgo y Fernando Porras Vargas,
- 6 en cuanto a la firmeza). -

7

8

9

2

La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, vota en contra indicando que ella no leyó el proyecto de Ley y sería una irresponsabilidad de parte de ella votar a favor. –

11

12

13

15

16

10

- Proyecto de Ley Expediente N. 21.555 " Adición de un artículo 201 bis y un artículo 205 bis al código electoral, Ley N°8765 de 10 de agosto de 2009.
- 14 <u>Ley para establecer el voto preferente". –</u>

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

17

El señor Nelson Ugalde Rojas, indica que, es un proyecto de José María Villalta, desconoce si el haya formado el partido, comenta que el trabajo en la fundación de dos partidos políticos, he indica que no tienen una idea de lo difícil que es trabajar con dos partidos políticos, y no es así como se constituye, que al final lo que van a terminar diciendo es a quien debemos elegir y eso es lo que no está bien, no estamos empezando a elegir por competencias, capacidades e idoneidades, es claro que se debe impulsar la paridad ya viene para el 2024 la paridad horizontal y vertical, pero para el próximo periodo ya viene ya vienen, aun así van a quedar papeletas sin nombrar porque cuesta mucho llegar, buscar personas, porque se les dice, dicen que sí y al día siguiente no y esto es porque les da miedo participar en estos procesos y una persona que no tenga la autoridad y que se crea con la capacidad de participar en estos procesos, tal vez no será la persona correcta para

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.85 Lunes 21 de octubre del 2019

para establecer el voto preferente". Votación unánime. -

Sesión Ordinaria

liderar esos roles políticos, cree que es un tema más de convicción y motivación que una regulación que elige a como se debe plantear la elección de una persona, considera que estamos conscientes que hay que motivar a más jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas adultos medios, hay que impulsar a que las personas participen y los menores de edad empezar a impulsarlos también, esa es su posición y por eso no ve viable el proyecto. -**ACUERDO N°37.-**Rechazar el Proyecto de Ley Expediente N. 21.555 "Adición de un artículo 201 bis y un artículo 205 bis al código electoral, Ley N°8765 de 10 de agosto de 2009. Ley

Proyecto de Ley Expediente N. 21.573 "Incorporación de un nuevo transitorio en el "capítulo IV, disposiciones transitorias al título IV" del título V de la ley N°9635 de 4 de diciembre de 2018 y sus reformas"

El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico a todos los Regidores para su debido conocimiento.

El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, indica que, siguen pegando parches y remiendos al Proyecto de las finanzas públicas, viendo como paran el desastre que han provocado. –

El señor Allan Solís Sauma, Regidor Municipal, considera que, está totalmente de acuerdo con Manrique Chaves, en el aspecto del adefesio de Proyecto que es, pero desgraciadamente el saco está roto y no se puede seguir derramando entonces hay que armarlo de nuevo, y darle la mejor forma posible, el asunto es muy técnico sobre la regla fiscal, nos recuerda que la regla fiscal era un tope de incremento porcentual que podían tener las instituciones del sector financiero y no financiero, basadas en crecimientos del producto nacional bruto y una serie de

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.86 Lunes 21 de octubre del 2019

Sesión Ordinaria

variables más, no se previó cuando se formuló la regla que todo este tipo de cosas merecen un poco de gradualidad, es decir que no se pueden implementar de una vez, entonces la idea que se quiere con eso es que para el periodo 2020 la evaluación del porcentaje de crecimiento no se vaya a perder con lo que se gastó con el periodo anterior sino simplemente que en cuanto lo presupuestado, es decir cada año se va a verificar que el crecimiento se haya dado y no sobrepasado el límite que establece o el porcentaje, pero para este periodo se tomaría solamente lo que se presupuestó no en base a lo gastado sino a lo que se presupuestó al principio del año, porque la Ley evidentemente se vienen aplicando hasta ahora y hay una serie de mecanismos que deben de llevar gradualidad, para que se ajuste porque se haría un desorden muy grande para ciertas instituciones el tener que recortar de una vez, lo que se quiere es dar la gradualidad para que el cierre de este año sea evaluado no basado al periodo anterior sino a lo que se presupuestó al principio de este año, para que no sobrepase, pero sería solo por este año, ya después si se supone que seguiría aplicando sobre el ejercicio normal de cada año, por tanto el votaría para que se le haga un remiendo al problema que hay. -

17

18

19

20

21

22

23

16

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

El señor Nelson Ugalde Rojas, Presidente Municipal, indica que, que debía aplicar los recortes del tema público, gasto público, tienen aplicar los recursos de manera propia y ahora lo que están empezando a ver es como acomodan las cosas y eso es lo que a él no le gusta y para todo el conflicto que se ha generado es cuando uno dice que hubiese sido mejor, que se fuera todo por un hueco o haber aguantado, eso es lo que ahora le genera una distorsión, pero no por lo que tenía que hacerse sino por lo que se está haciendo. —

25

26

27

28

29

30

24

ACUERDO N°38.-

Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 21.573** "Incorporación de un nuevo transitorio en el "capítulo IV, disposiciones transitorias al título IV" del título V de la ley N°9635 de 4 de diciembre de 2018 y sus reformas". **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Manrique**

Concejo Municipal de San Carlos ACTA 63-2019 PAG.87 Lunes 21 de octubre del 2019 Sesión Ordinaria

1	Chaves Quesada, Gina Vargas Araya, Eraida Alfaro Hidalgo y Fernando Porras
2	Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (Cinco votos a favor y
3	cuatro votos en contra de los Regidores Manrique Chaves Quesada, Gina
4	Vargas Araya, Eraida Alfaro Hidalgo y Fernando Porras Vargas, en cuanto a la
5	firmeza). –
6	
7	La señora Gina Vargas Araya, Regidora Municipal, justifica su voto en contra,
8	indicando que, todo lo que fue la Unidad y Roberto Vargas Víquez en cuanto al tema
9	de reforma fiscal no lo va a aprobar porque ellos fueron parte de este proyecto el
10	cual nunca estuvo de acuerdo con algunos compañeros y ahora andan viendo a ver,
11	presentaron un proyecto a la carrera, que aclarara si consideraba que se necesitaba
12	una reforma fiscal, pero donde todos estuvieran incluidos y no se estafara a nadie
13	ni exceptuara a nadie pero eso no paso, entonces no está de acuerdo con un
14	proyecto de esos. –
15	
16	La señora Eraida Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, justifica su voto en
17	contra, indicando que, si nos remontamos en la historia bastante oposición y con
18	bastantes justificaciones, es una irresponsabilidad de la Asamblea Legislativa seguir
19	haciendo eso remiendos por haber aprobado un aprobado un proyecto contra viento
20	y marea de los costarricenses. –
21	
22	
23	AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS EL SEÑOR
24	PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. –
25	
26	
27	
28	Nelson Ugalde Rojas Alysson Rojas Méndez
29	PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.